

# Evaluación de tipo específica de Desempeño del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF

Ejercicio fiscal 2021

H. AYUNTAMIENTO  
HUITZILAN DE SERDÁN, PUE.



2021 -2024

*Con paso firme y seguro, Huitzilán hacia el futuro*

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 1, 78, 85, inciso I, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se llevó a cabo la Evaluación del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios 2021, del H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Puebla El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) es uno de los Fondos que conforman el Ramo 33. Su objetivo es fortalecer las administraciones públicas municipales, para lo cual sus recursos deben destinarse prioritariamente al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, definidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Resulta claro que la calidad del desempeño de los gobiernos municipales, y el impacto que éste tenga en el bienestar de su ciudadanía, se encuentra en función de la autonomía financiera.

La disponibilidad de recursos financieros y su correcto manejo son dos aspectos que invariablemente determinan la capacidad de los gobiernos municipales para incidir directamente en la calidad de vida de sus ciudadanos, desde la simple mejora en la cobertura y calidad de los servicios básicos que por ley está obligado a prestar (agua potable, alcantarillado, alumbrado público, limpia, seguridad, entre otros), hasta la implementación de políticas más complejas destinadas a atender otros asuntos públicos que no necesariamente forman parte de su jurisdicción, pero que impactan directamente en el desarrollo local.

En el ejercicio fiscal 2021, el H. ayuntamiento de Huitzilán de Serdán tuvo un ingreso devengado de \$10,423,987.00 de recursos FORTAMUN, comprobado mediante la información cargada en el Sistema de Recursos Federales, analizado en una sección de la presente evaluación. Las 86 acciones/obras realizadas representan y coadyuvaron al fortalecimiento del municipio.

Dicha evaluación fue realizada con los Términos de Referencia (TDR) en materia de Desempeño, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla de 2021, con estos TDR se realiza un análisis exhaustivo por medio de las secciones de:

1. Justificación de la creación y del diseño del programa,
2. Planeación estratégica y contribución,
3. Participación social, transparencia y rendición de cuentas ,
4. Programación y Seguimiento del cumplimiento del programa y
5. Orientación y Medición de Resultados.

Por medio de las 5 secciones y las 25 preguntas se elaborará un análisis sistemático que valore la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados del FORTAMUN ejercido por el municipio de Huitzilán de Serdán en 2021.

## Presentación

La elaboración de Términos de Referencia para la Evaluación de los Recursos Federales Transferidos a los municipios, en particular del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), son elaborados, desde una perspectiva sistemática que permite analizar la planeación del Fondo mediante la construcción de sus instrumentos metodológicos, así como su implementación, elaboración y valoración final de los proyectos financiados con el FORTAMUN-DF, considerando todo esto desde entonces el Gobierno del Estado de Puebla ha promovido e impulsado distintas acciones en materia de monitoreo, evaluación y seguimiento, orientadas a fortalecer las etapas del ciclo presupuestario, contribuir al sistema de rendición de cuentas y, con base en ello, crear valor público.

Derivado de su aplicación, se han localizado diversas mejoras, muchos de las cuales han sido sugeridas por los distintos evaluadores, y toda vez que la instrucción del Gobernador del Estado de Puebla, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, es la de escuchar las opiniones de todos los actores sociales, es por ello por lo que se han considerado en esta nueva elaboración.

Por otro lado, se recibieron distintas propuestas y sugerencias de los municipios, y en razón de lo anterior, se decidió llevar a cabo la actualización de los Términos de Referencia, con el propósito de considerar mejoras en la estructura de los mismos, y acotando las respuestas para que de manera obligada tengan que hacerse particulares para el municipio que se evalúa.

Así mismo, se hace un especial énfasis en los productos entregables, mismos que al ser integrados demuestran tanto la particularidad del municipio evaluado, como la necesidad de llevar a cabo trabajo de gabinete y de campo mínimo para presentar evidencias de que la evaluación es real, y no únicamente un formato al que se le realizan modificaciones de datos y cifras.

En este contexto y bajo la premisa de que el alcance de cualquier ejercicio evaluativo se relaciona directamente con su metodología, para la conformación de este documento consultaron, retomaron y adaptan algunos criterios de evaluación de los siguientes instrumentos públicos:

- Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales, en el marco del PAE 2017, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el CONEVAL en octubre de 2017. ([https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE\\_2017.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2017.pdf))
- Anexo A. Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los fondos FAM y FAIS, propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y publicado en 2015 ([https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/paginas/metodologias\\_evaluacion.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/paginas/metodologias_evaluacion.aspx)).
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF) 2019 ([http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR\\_Fed/2019/TdR\\_FORTAMUN\\_2018.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2019/TdR_FORTAMUN_2018.pdf)).
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2020 ([http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR\\_Fed/2020/TdR%202020%20FORTAMUN%20y%20FISM.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2020/TdR%202020%20FORTAMUN%20y%20FISM.pdf))
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2021 ([http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR\\_Fed/2021/TdR\\_2021\\_FORTAMUN.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2021/TdR_2021_FORTAMUN.pdf)).

Conservándose gran parte de éstos últimos.

Este modelo de TdR se encuentra conformado por seis secciones y 23 preguntas de análisis, así como 12 Anexos, con los cuales se sustentará y justificará la evaluación del desempeño en los distintos municipios de Puebla.

## Contenido

Presentación	4
Marco legal	9
Glosario	11
Documentación Entregable	15
Exposición de Motivos	17
Abreviaturas	19
Objetivos de la Evaluación	20
Objetivo general de la evaluación	20
Objetivos específicos de la evaluación	20
Alcance de la evaluación	21
Limitaciones en la Elaboración de la evaluación	21
Descripción del Servicio	22
Responsabilidad y Compromisos	28
Productos de Evaluación	33
Documentación Entregable	34
Metodología de evaluación	37
Secciones temáticas	37
Técnicas y métodos de aplicación	37
Criterios generales para responder a las preguntas	38
Formato de respuesta	39
Consideraciones para dar respuesta	40
Características generales del Fondo	42

Justificación de la creación y del diseño del programa	44
Planeación estratégica y contribución	52
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	59
Evaluación de los Recursos Transferidos	81
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	84
Recomendaciones	86
Conclusiones y valoración de la pertinencia del programa	87
Formato de Anexos	88
Anexo 1. Valoración Final del Programa	88
Anexo 2. Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación	89
Anexo 3. Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos	90
Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa	91
Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa	92
Anexo 6 Localidades atendidas con recursos del fondo de manera específica	93
Anexo 7 Metas del Programa	94
Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT	95
Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo	96
Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa	97
Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM	98
Anexo 12. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo	99
TRANSITORIO	100

## **Marco legal**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Bajo este contexto la Secretaría de Bienestar, con apoyo técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Puebla; a través de las Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; en el marco de las atribuciones conferidas a dichas Unidades Administrativas en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: 11 fracción V, 12 fracción IV, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 6 fracción IX, 131, 133, 134, 136, 139 Fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 11 fracciones XXVI, 12, 14 y 17 fracciones I, II, IV, V, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y artículos 5 fracciones IV, 11 fracciones VII y XXVIII, 25 fracciones I, III del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2022, emite los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Esta publicación tiene como propósito otorgar bases concretas para la realización de las evaluaciones de desempeño del FORTAMUN-DF, asegurando la realización de una actividad real de las mismas, y evitando en términos generales que un mismo texto pueda ser utilizado para un municipio distinto de aquel en que se realizó, haciendo especial énfasis en los Aspectos Susceptibles de Mejora, mismos que deben representar el adecuado direccionamiento del sistema de evaluación municipal y, en última instancia, los medios para determinar las acciones del quehacer gubernamental en acciones del fortalecimiento de los municipios.

Así mismo, no omitimos mencionar que la Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, podrán brindar asesoría y apoyo técnico a los municipios que así lo requieran.



## Glosario

Para los fines de los presentes términos de referencia, entenderemos como:

**Cabalidad:** Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrados en cada componente o módulo estén completos considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

**Confiabilidad aceptable:** se refiere a que las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño vigentes proporcionan datos de forma verificable, oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación.

**Congruencia:** Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

**Eficacia del fondo:** es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas para el periodo, sin considerar los recursos utilizados para ello.

**Eficiencia:** es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas con un uso óptimo de los recursos; mide la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, incluyendo información sobre costos unitarios. La aplicación de este concepto hace referencia a las etapas de ejercicio y control, seguimiento y evaluación.

**Eficiencia presupuestal:** se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien

**Evaluación:** análisis sistemático y objetivo de los programas del gobierno municipal y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Granularidad:** Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

**Homogeneidad:** Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

**Indicadores de desempeño:** Instrumentos de medición que, junto con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permiten establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. De esta manera, los indicadores deben permitir medir resultados, calidad y cantidad de los bienes y servicios provistos, eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades, consistencia de los procesos, impacto social y económico de la acción gubernamental municipal y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

**Indicador de gestión:** instrumento que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicador estratégico:** instrumento que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de

Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

**Matriz de Indicadores para Resultados:** herramienta que facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

**Metodología de Marco Lógico:** método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos; pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**Presupuesto Basado en Resultados:** es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable. El PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

**Procedimientos sistematizados:** se refiere a que la información se integre con criterios homogéneos dentro de las bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.

**Proceso de Presupuesto basado en Resultados:** identifica las siguientes etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

**Procesos de gestión:** es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes

servicios del Fondo a la población beneficiaria. Con base en el Proceso Presupuestario para Resultados, las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

**Sistema de Evaluación del Desempeño:** conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

**Sistemático:** se refiere a contar con procedimientos manuales o computarizados para generar información homogénea derivada del proceso.

## **Documentación Entregable**

El proceso de realizar una evaluación contempla aspectos tanto objetivos como subjetivos, por este motivo, durante la recopilación de la información necesaria es indispensable la aplicación de ciertos instrumentos que proporcionan tanto la certeza como la información sobre los aspectos a evaluar. Así mismo, el resultado oficial de la evaluación es mediante la plataforma de la Secretaría de Hacienda, el Sistema de Formato Único (SFU).

Por este motivo, para poder proceder a la validación de la Evaluación, al entregarse las evaluaciones en la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, deberá entregarse lo siguiente:

### **En forma Impresa:**

- Informe Final de la Evaluación del fondo.
- Oficio de Solicitud de validación de la evaluación, firmado por el Presidente Municipal.
- Resumen de la evaluación emitido por el SFU.
- Debido a los requerimientos del Archivo, los documentos impresos deberán ser entregados mediante empastado rustico (no engargolados ni carpetas).

### **En Forma Digital:**

Deberá entregarse de forma enumerativa, más no limitativa, como mínimo la siguiente información, misma que deberá presentarse en formatos editables para poder efectuar el análisis (Word, Excel, PDF<sup>1</sup>):

<sup>1</sup> Sólo se aceptará si no tiene protección contra copiado

Informe Final de la Evaluación del fondo.

- Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales.
- Resumen Ejecutivo de la Evaluación.
- Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del FORTAMUN-DF la cual deberá contener mínimo 15 y máximo 20 fojas.
- Oficio de Solicitud de validación de la evaluación, firmado por el presidente Municipal.
- Bases de datos generadas con la información de gabinete y/o campo.
- Minutas (o documento similar ya sea presencial o virtual) sobre el seguimiento del proceso de evaluación, los cuales deberán ser firmadas por los involucrados.
- Evidencia fotográfica de las reuniones realizadas.
- Currículum con comprobantes del coordinador y equipo de evaluación.
- Programa Anual de Evaluación.
- Plan Municipal de Desarrollo.
- Documentación de entrega de información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sellada por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
- Papeles de trabajo (actas de COPLADEMUN, cuestionarios, encuestas, archivos de Excel que muestren la forma que se valoró y se llega a los resultados indicados, así como toda la información que acredite la realización de la evaluación en forma particular del municipio evaluado).

## **Exposición de Motivos**

LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA, Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 1 Fracción IX, 55, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla, 25 Fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.; y

### **Considerando**

Que en los artículos 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Que, de acuerdo con la misma Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Que la presente administración ha determinado fomentar la implementación de dicho ejercicio de evaluación a los municipios mediante distintos instrumentos de apoyo tanto para ellos como para los mismos organismos de evaluación.

Es así que, a fin de dar cumplimiento a la distinta reglamentación Federal y Estatal, así como a los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño, se emiten los Términos de Referencia para Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondientes al PAE 2022, con el objeto de describir el propósito de esta evaluación así como definir claramente hacia donde debe ser dirigida, estableciendo claramente una guía de referencia que permita la entrega de los resultados esperados.



## **Abreviaturas**

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

FISM-DF: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Matriz de Marco lógico.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados.

Pp: Programa Presupuestario.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SFU: Sistema de Formato Único.

TdR: Términos de Referencia.

## **Objetivos de la Evaluación**

### **Objetivo general de la evaluación**

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

### **Objetivos específicos de la evaluación**

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN-DF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.
- Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros municipios dentro de un sistema de mejora continua.

### **Alcance de la evaluación**

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal que se evalúa, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete<sup>2</sup> el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

### **Limitaciones en la Elaboración de la evaluación**

La contingencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 implica replantear el trabajo evaluativo abordando desafíos éticos, conceptuales y metodológicos que afectarán la capacidad para realizar evaluaciones.

En este sentido se identifican restricciones a la recopilación de datos, de visitas de campo y de entrevistas presenciales, por lo que, el equipo evaluador deberá priorizar de manera exclusiva la recopilación e intercambio de información mediante mecanismos electrónicos; siendo que, en este sentido, la evaluación se realizará con análisis de gabinete y entrevistas a servidores públicos responsables de coordinar, operar o supervisar el ejercicio del fondo y los programas que dé el derivan.

<sup>2</sup>El análisis de gabinete se define como el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Fondo, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del mismo.

De ser necesario, a criterio del evaluador, ubicar y corroborar la ubicación de alguna de las obras financiadas con recursos del FORTAMUN-DF, deberá visitar al municipio atendiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes.

Es importante hacer notar que las limitaciones en ningún caso deberán de considerarse como eliminación del trabajo de gabinete y de visitas en sitio, sino únicamente como reconsiderar las maneras tradicionales y volverla, en la medida de lo posible, digitales, mediante entrevistas en plataforma y respuestas formales en documentos escaneados, y sobre todo, hacer énfasis en la calidad de entrega de información por parte del municipio, en el sentido de que muy probablemente sólo pueda tenerse contacto de forma física en una sola ocasión.

En relación con la justificación documental para dar respuesta a las 6 secciones y 23 preguntas de los presentes Términos de Referencia, en los que los municipios carezcan de información parcial o total, los entes evaluadores externos deberán justificar la inexistencia de información por medio de los procedimientos administrativos implementados por los Órganos de Control Interno, a las Unidades Administrativas que no hayan generado o proporcionado información que limite la medición de indicadores de desempeño en la gestión del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2021 y estos limiten contar con antecedentes que permitan medir los alcances y logros generados con antelación.

### **Descripción del Servicio**

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, la instancia de evaluación externa debe:

- I. Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables del FORTAMUN-DF en el municipio.
- II. Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a

cargo de la operación del FISM-DF en el municipio. En los cuales se deberá incluir solicitudes de información a las Unidades Administrativas correspondientes,

integrándolas mediante oficio que adicione en sus requerimientos la solicitud de las ligas electrónicas de la documental pública en los portales oficiales de los Municipios, con el propósito de complementar la revisión mediante la evidencia electrónica existente.

- III. Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los “Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN-DF”, con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- IV. Generar y entregar al municipio los productos de evaluación que se especifican en la Tabla 1:

Tabla 1. Productos de evaluación y plazos de entrega		
Producto	Descripción del Producto	Fecha de Entrega
Plan de trabajo e instrumentos específicos	a) Plan de trabajo definitivo.	01/06/2022

para la recolección de información	b) Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad. c) Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado.	
	Versión impresa y digital (formato PDF no protegido contra copiado) del Informe Final de Evaluación del FORTAMUN-DF en extenso, el cual debe contener los siguientes elementos:  <b>Presentación</b>  <b>Introducción</b>	

<p>Informe Final de Evaluación del FORTAMUN-DF.</p>	<p><b>Marco legal</b></p> <p><b>Objetivos de la Evaluación</b></p> <p><b>Nota metodológica*</b></p> <p>1) Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Características generales del fondo.</li> <li>b. Evolución del presupuesto del fondo en el Municipio.</li> <li>c. Planeación estratégica y contribución.</li> <li>d. Orientación a resultados.</li> <li>e. Rendición de cuentas y transparencia.</li> <li>f. Calidad de la información de desempeño.</li> <li>g. Análisis de resultados.</li> </ul> <p><b>2) Aspectos Susceptibles de Mejora</b></p>	<p>07/06/2022</p> <p>28/06/2022</p>
---	---	-------------------------------------

- a. Deben proponerse al final de cada una de las preguntas, siendo concretas y operativas para cada caso en particular, conteniendo lo necesario para alcanzar el máximo nivel.
- b. En los casos en los cuales se alcanza el máximo nivel señalar los argumentos que lo justifica.
- c. Debe presentarse una propuesta de programa de trabajo para su atención.

**3) Hallazgos**

**4) Análisis FODA**

- a. Fortalezas
- b. Oportunidades
- c. Debilidades
- d. Amenazas

**5) Recomendaciones**

**6) Conclusiones**

- a. Generales de la Evaluación.
- b. Particulares de aspectos sobresalientes de la misma.

**7) Valoración final del fondo**

**8) Anexos**

**9) Fuentes de referencia**

Cabe señalar que las respuestas de forma binaria deberán responderse de manera directa (SI/NO) y no inducida, señalándose en la justificación los motivos o hechos que sustentan tanto la respuesta como el nivel otorgado.

<p>Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.</p>	<p>Versión impresa y digital (formato PDF) del “Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios”, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual debe contener la desagregación de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de la evaluación</li> <li>2. Principales hallazgos de la evaluación</li> <li>3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación</li> <li>4. Datos de la instancia evaluadora</li> <li>5. Identificación de los programas</li> <li>6. Datos de contratación de la evaluación</li> <li>7. Difusión de la evaluación</li> </ol> <p>Debido a los requerimientos del Archivo, los documentos impresos deberán ser empastados (no engargolados ni carpetas).</p>	<p>28/06/2022</p> <p>28/06/2022</p>
<p>Productos complementarios de la Evaluación del FORTAMUNDF.</p>	<p>Versión digital (archivo fuente) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.</li> <li>b. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros.</li> </ol>	<p>29/06/2022</p>



	c. Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación.	
Resultados finales de la Evaluación.	<p>Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del FORTAMUN-DF, la cual debe contener, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Principales hallazgos.</li> <li>b) Principales recomendaciones.</li> <li>c) Valoración final del fondo.</li> </ul> <p>Asimismo, dicha presentación debe integrar y cumplir con los aspectos especificados en la página 32 y 33 de los presentes Términos de Referencia.</p>	29/06/2022
<p>* Nota metodológica: descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.</p>		

Es importante señalar que la Evaluación debe de elaborarse con base en la información municipal existente (árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores de resultados, etc.), por lo que cuando no exista deberá señalarse la inexistencia de la misma, no pudiendo ser sustituida por información Estatal o Nacional, la cual sólo deberá ser utilizada para fines de comparación o, en su caso, especificar de manera clara la forma en que fueron adaptadas y aplicadas a la situación municipal que se valora.

De la misma manera reiteramos que, para poder llevar a cabo una revisión integral, es indispensable que los documentos en formato PDF que se entreguen, no deberán tener protección contra copiado, ya que de lo contrario la solicitud de revisión de la evaluación será rechazada.

Así mismo, debido a los requerimientos del Archivo, los documentos impresos deberán ser empastados (no engargolados ni carpetas).

## Responsabilidad y Compromisos

Derivado de la experiencia en años anteriores, y con pleno respeto a la autonomía municipal, se sugiere tomar en consideración algunos aspectos en la contratación del servicio, tales como los siguientes.

- Que la Instancia Evaluadora Externa sea la responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas, o en su caso, establecer lo contrario.
- Que la Instancia Evaluadora deberá entregar desde el momento de la presentación de su propuesta, un organigrama del equipo evaluador que participará en la prestación del servicio indicando brevemente la función que desempeñará y en caso de sustitución de algún miembro, entregar la actualización correspondiente, junto con su currículum y cédula profesional. En caso de sustitución de las personas

asignadas, deberá ser con un profesionalista que cuente con el mismo perfil, debiendo notificarlo a la contratante.

- Respecto de los entregables, la Instancia Evaluadora será la responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el Municipio, y por la instancia revisora.
- Para la revisión de los productos entregables, el Ayuntamiento entregará a la Instancia Evaluadora sus observaciones y recomendaciones. La Instancia Evaluadora realizará las correcciones o aclaraciones pertinentes referentes a los productos entregables.
- El Ayuntamiento deberá tener una participación activa en la revisión de los productos que proporcione la Instancia Evaluadora, así como del proceso de evaluación, por lo que, esta última realizará una mesa de trabajo, donde se expondrán las correcciones realizadas a los productos entregables debiéndose

- 
- 
- documentar dicho proceso.
- En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá estar dentro del periodo establecido en el contrato para la prestación del servicio.
- Si al cabo de este procedimiento el Ayuntamiento considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables, debiendo éstas quedar claramente establecidas en el contrato.

- Se sugiere que el Municipio nombre a un coordinador de la evaluación con facultades de decisión, tomando en consideración que deberá:
  - Suministrar oportunamente a la Instancia Evaluadora toda la documentación e información necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación, ya que de lo contrario se podrían generar costos extras.
  - Atender y resolver las dudas que la Instancia Evaluadora solicite para el adecuado análisis y evaluación del Fondo, dichas dudas o requerimientos no podrán ser otras que no estén en el Marco del proceso de evaluación del Fondo.
  - Convocar al personal de la Unidad Responsable de la operación y ejecución del Fondo, para Participar en la revisión y retroalimentación de los productos que presente la Instancia Evaluadora.
  - Verificar que las recomendaciones establecidas por la Instancia Evaluadora sean susceptibles de implementarse en el corto y mediano plazo, acorde a los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con los que cuenta el municipio.
  - Verificar que el personal de la(s) Unidad(es) Responsable(s) del Fondo, asistan a todas las reuniones y aplicación de entrevistas y/o encuestas que la Instancia Evaluadora lleve a cabo.
  - Difundir y publicar los resultados de la evaluación.
- La Instancia Evaluadora deberá:

- Ser una persona física o moral del sector privado, social o académico, registrada ante la autoridad hacendaria, e independiente a la administración pública.
- Contar con experiencia probada en la materia de evaluación correspondiente.
- No existir conflicto de interés.
- Realizar de manera oficial los requerimientos de información, en tiempo y forma, ante el Ayuntamiento, debiendo anexar dicha solicitud dentro de la información digital anexa a los resultados de la evaluación.
- Verificar la confiabilidad de la información suministrada por el Ayuntamiento del Fondo evaluado, así como del resto de la información de la que este se valga para el proceso evaluativo.
- Para el caso que se tenga contacto con beneficiarios o personas que participan en la operación del Fondo (encuestas, entrevistas, grupos de enfoque, etc.), el diseño de dichos instrumentos y las preguntas, deberán apegarse a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y contar con el visto bueno por parte del Ayuntamiento.
- Atender y resolver las dudas y los requerimientos que se presenten durante el proceso evaluativo por parte del Ayuntamiento del programa y por la Coordinadora de la Evaluación.
- Integrar los productos que se establecen en los presentes Términos de Referencia.

- Incorporar y realizar las adecuaciones que se deriven de la retroalimentación realizada por el Ayuntamiento.
- Integrar hallazgos y recomendaciones susceptibles de implementarse por parte del Ayuntamiento, por cada una de las preguntas.
- Notificar a las Áreas Responsables del Ayuntamiento sobre las reuniones, entrevistas y otros encuentros, con tiempo prudente para su realización.
- La Instancia Evaluadora Externa NO deberá:
- Estar vinculada directa o indirectamente con alguna Dependencia de los distintos órdenes de Gobierno o de cualquier otro Ente Público, a efecto de que las evaluaciones cumplan independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- En concordancia con el punto anterior, es necesario hacer mención que la Instancia Evaluadora Externa no deberá ser o estar relacionados con la figura del Auditor Externo, sea este contratado para ejercer las funciones de “Auditoria” por el municipio y/o se vincule con alguno otro que se encuentren registrado en el Padrón de Auditores Externos del ejercicio correspondiente, esto congruencia con lo que se establece en Lineamientos de los Auditores Externos, en su apartado “III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN TIEMPO REGULAR Y POR ASIGNACIÓN”.
- La Instancia Evaluadora Externa NO deberá:
  - Estar vinculada directa o indirectamente con alguna Dependencia de los distintos órdenes de Gobierno ni con el municipio a evaluar, a efecto de que las evaluaciones cumplan con la independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

## **Productos de Evaluación**

Por otro lado, de igual manera se sugiere que en el “Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información” la Instancia Evaluadora Externa especifique los siguientes puntos:

- Presentación general del proceso de evaluación.
- Las Técnicas que se utilizaran para recabar y recopilar información (derivado de la emergencia sanitaria).
- Cronograma de Trabajo, mismo que debe especificar entre otros puntos, las fechas para realizar las visitas al municipio y la aplicación de encuestas y/o entrevistas a profundidad; el periodo en el que se realizará la revisión, valoración y retroalimentación de la información y evidencia documental; el periodo de retroalimentación de los productos entregados al Municipio, este último es quien tendrá la responsabilidad de analizar y valorar el producto (Plan de Trabajo, Informe Preliminar, Informe Final de Evaluación...).

La “Presentación de Power Point u otra plataforma para presentaciones electrónicas” debe ser un documento que represente visualmente los principales elementos de la evaluación, cuyo contenido sea de comprensión de diferentes públicos o audiencias de la intervención. Esta presentación o infografía, permitirá comunicar de forma clara, concisa y precisa los principales resultados de la evaluación. Es importante mencionar que este documento debe contener elementos de diseño, gráficos y esquemáticos, ya que visualmente no debe solo contener texto; asimismo, se solicita que dicha presentación / infografía se publique en los principales portales de internet del Gobierno Estatal, Nacional y/o Municipal, para su consulta.

- Dicho documento debe especificar como mínimo lo siguiente:
  - Datos del Programa (Nombre y clave del Fondo, Unidades Responsables del Municipio, Presupuesto ejercido, Objetivo general del Fondo,
  - Principales proyectos o rubros en los que se ejerció el recurso,
  - Objetivo de la evaluación, Instancia Evaluadora Externa que realizó la evaluación, costo de la evaluación,
  - Resultados de la valoración Final y por temática,
  - Principales Fortalezas
  - Principales Hallazgos negativos, entendiéndose como debilidades y/o amenazas
  - Principales recomendaciones
  - Principales Conclusiones
  - Links, donde se puede consultar los documentos como el informe final, y demás entregables.



## **Documentación Entregable**

Es importante establecer una herramienta que permita comprobar el seguimiento y avance del proceso de evaluación, por lo que se solicita como entregable, las minutas de trabajo donde se establezcan asuntos tratados, acuerdos, fechas límite de entrega, entre otros aspectos. En el caso de que no se puedan realizar reuniones de trabajo debido a la emergencia sanitaria, es necesario solicitar evidencia documental o digital (videoconferencias) que permitan sustentar dicho entregable. En este sentido, la Instancia Evaluadora debe realizar como mínimo 3 reuniones y que por lo tanto deberán entregar un mínimo de 3 minutas, que cada uno corresponde al plan de trabajo y la solicitud de información, otro para los avances o resultados preliminares y el último para los entregables finales. Lo anterior, para dar pie a que el ayuntamiento pueda realizar un análisis, valoración y retroalimentación de los productos o avances de la evaluación del Fondo.

Dichas reuniones no necesariamente deben ser presenciales, ya que se pueden realizarse vía remota mediante programas como Cisco Webex, Google Meeting, Zoom, entre otros.

## **Perfil del coordinador y equipo de evaluación**

El perfil del coordinador de la evaluación, así como del equipo evaluador, son las características deseables para desarrollar el proyecto “Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño” de los Fondos Federales se describe en la tabla 2, no siendo en ningún caso limitativo o condicionante de la aceptación y análisis de la misma.

**Tabla 2. Descripción del perfil del equipo evaluador**

Cargo	Escolaridad y Áreas del Conocimiento	Experiencia
<p>Coordinador de la Evaluación: C. Luis Guevara Paredes</p>	<p>Grado de Maestría o superior en las áreas de ciencias sociales, ciencia política, economía, evaluación de políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación, así como cursos, especialidades y/o talleres en dicha área</p>	<p>Experiencia en la realización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.</li> <li>• Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la SHCP, SFP y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gasto público y coordinación interinstitucional.</li> <li>• Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la Secretaria de Bienestar, SHCP, SFP, y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.</li> </ul>
<p>Equipo evaluador: C. Otoniel Rosendo Sánchez</p>	<p>Licenciatura en “Administración de Empresas” por la Universidad de los Ángeles Puebla</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio en Seguimiento de Desempeño</li> <li>• Ejecución de Auditorías Internas</li> <li>• Seguimiento de portales de Transparencia PNT.</li> <li>• Supervisión e implementación de Control Interno</li> <li>• Ejecutar mecanismos de Participación Ciudadana</li> <li>• Adecuación de Manual de Procedimientos</li> <li>• Inventarios de las Instalaciones del H. Ayuntamiento</li> <li>• Ejecución de actas entrega- recepción</li> </ul>

## Metodología de evaluación

### Secciones temáticas

La aplicación de los presentes TdR requiere la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 23 preguntas, de las cuales 14 son de respuesta cerrada y 9 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla 3:

<b>Tabla 3. Contenido para el análisis y valoración del FORTAMUN-DF 2021</b>			
<b>No.</b>	<b>Sección</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Subtotal</b>
	Características generales del fondo	a - e	
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 - 5	5
B	Planeación estratégica y contribución	6 – 8	3
C	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	9 – 17	9
D	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	18 – 19	2
E	Orientación y medición de resultados	20	1
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	21 – 23	3
	<b>TOTAL</b>		<b>23</b>

### **Técnicas y métodos de aplicación**

El análisis y valoración sistemática del fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:

- a) **Trabajo de gabinete**, el cual se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio, así como la derivada de investigar en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Estatal o Municipal, así como Plataformas del Gobierno Federal en su caso aplique; por lo que resulta conveniente para el municipio nombrar a una unidad específica como “Coordinadora de la evaluación”, con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.
- b) **Trabajo de campo**, el cual consiste en la aplicación la formulación y de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, los cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

### **Criterios generales para responder a las preguntas**

Las seis secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales 14 deben responderse con base en un esquema binario “Sí” / “No”, asignar un nivel de cumplimiento y sustentar, con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, para lo cual es indispensable hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis.

En los casos en los que la respuesta sea “Sí”, el evaluador debe considerar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el Nivel es 0, la respuesta que corresponderá será “No”, y se deberá generar un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo, se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora y por lo tanto una recomendación, que permita mejorar o cambiar positivamente la situación actual.

Las 9 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de cumplimiento) se deben responder con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

### **Formato de respuesta**

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a) Pregunta.
- b) Respuesta binaria (“Sí / No”). Para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta debe incluir el valor numérico y el criterio correspondiente, el cual debe ser consistente con la columna de cumplimiento.
- c) Análisis que justifique la respuesta, la cual deberá ser clara y oportuna de acuerdo a lo solicitado por pregunta.
- d) Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultadas.

### **Consideraciones para dar respuesta**

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria (“Sí” / “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta debe ser “No”.
- Si el fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir si la respuesta general es “Sí” se procede a asignar una valoración 1 a 4, en virtud de los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:

- 1) De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
- 2) Fuentes de información mínimas por utilizar para dar respuesta.

- 3) Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
- 4) Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

Anexo 1. Valoración Final del Programa

Anexo 2. Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Anexo 3. Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos

Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa

Anexo 5. Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa

Anexo 6 Localidades atendidas con recursos del fondo

Anexo 7 Metas del Programa

Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT

Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo

Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa

Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM

Anexo 12. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo

## Características generales del Fondo

Con base en la información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del FORTAMUN-DF, se realizará una descripción detallada del Fondo que debe incluirse en el Informe Final de Resultados de la evaluación, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- a) Descripción de los objetivos del fondo evaluado de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado.

La descripción debe considerar la lógica vertical de la MIR y su consistencia con los objetivos normativos. En específico se deben identificar los rubros permitidos en la normatividad aplicable.

- b) Caracterización de las necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al fondo.

Revisar el PMD, PND y el PED correspondientes y realizar una tabla en la que claramente se visualice la alineación, o señalar que no existe.

Revisar las MIR de los Pp Municipales que ejercieron recursos del FORTAMUN-DF

- c) Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable; del presupuesto asignado al municipio en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto estatal de dicho programa del ejercicio evaluado.
- d) Evolución del presupuesto del fondo en el municipio de 2018 a 2021.



Dicho análisis deberá considerar el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal que se evalúa y de 4 años anteriores.

- e) Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado.

### **Características generales del Fondo**

Con base en la información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del FORTAMUN-DF, se realizará una descripción detallada del Fondo que debe incluirse en el Informe Final de Resultados de la evaluación, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- a) **Descripción de los objetivos del fondo evaluado de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado.**

**La descripción debe considerar la lógica vertical de la MIR y su consistencia con los objetivos normativos. En específico se deben identificar los rubros permitidos en la normatividad aplicable.**

Para la evaluación al ejercicio fiscal 2021, la administración 2018-2021 no presentó la metodología correspondiente al diseño y elaboración de los programas, en este caso en particular, no se presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), por lo que no es posible identificar los objetivos del programa al fondo de acuerdo con la lógica vertical de la MIR.

En consecuencia, se considera como un incumplimiento a lo establecido por la norma aplicables siguiente:

**Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37:**

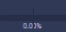



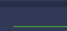





**Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.**

**Así mismo y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos con los que cuenten la Federación, entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales del la Ciudad de México, deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que este destinados.**

- b) **Caracterización de las necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al fondo.**

## Puebla > Huitzilán de Serdán

Todos los tipos de delito

Tipo de delito	Tasa por cada 100,000 habitantes		Var año pasado	Tendencia
	2020	2021		
 Homicidio doloso	6.24	<b>18.54</b>	 197.00%	
 Femicidio	0	0	 0.0%	
 Homicidio culposo	0	<b>6.18</b>	 0.0%	
 Secuestro	0	0	 0.0%	
 Extorsión	0	0	 0.0%	
 Robo con violencia	6.24	0	 -100.00%	
 Robo de vehículo	0	<b>6.18</b>	 0.0%	
 Robo a casa habitación	6.24	0	 -100.00%	
 Robo de negocio	0	0	 0.0%	
 Robo a transeúnte total	0	0	 0.0%	
 Robo en transporte público	0	0	 0.0%	
 Violación	6.24	<b>6.18</b>	 -1.6%	
 Violencia familiar	18.73	0	 -100.00%	
 Trata de personas	0	0	 0.0%	
 Narcomenudeo	0	0	 0.0%	
 Lesiones dolosas	6.24	<b>30.90</b>	 394.99%	

c) **Revisar el PMD, PND y el PED correspondientes y realizar una tabla en la que claramente se visualice la alineación, o señalar que no existe.**

PND 2019-2024	PED 2019-2024	PDM (2018)2019-2021
I. Política y Gobierno Estrategia Nacional de Seguridad Pública	1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho	Eje 4. Buen Gobierno (Seguridad)

d) **Revisar las MIR de los Pp Municipales que ejercieron recursos del FORTAMUN-DF.**

No se cuenta con información relacionada la Construcción de la MIR específica para el ejercicio al fondo federal.

e) **Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LFC y demás normatividad aplicable; del presupuesto asignado al municipio en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto estatal de dicho programa del ejercicio evaluado.**

**Artículo 38.-** El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

1

- f) **Evolución del presupuesto del fondo en el municipio de 2018 a 2021. Dicho análisis deberá considerar el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal que se evalúa y de 3 años anteriores.**

EJERCICIO FISCAL	MONTO ASIGNADO (FORTAMUN-DF)
<b>2018</b>	\$9,104,276.00
<b>2019</b>	\$10,379,315.00
<b>2020</b>	\$10,694,669.00
<b>2021</b>	\$10,423,987.00

- g) **Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado.**

La unidad administrativa no llevo a cabo la entrega de informes y/o herramientas que permitan visualizar la evolución de los indicadores municipales para el fondo de aportaciones.

# Justificación de la creación y el diseño del programa.

H. AYUNTAMIENTO  
HUITZILAN DE SERDÁN, PUE.



2021 -2024

*Con paso firme y seguro, Huitzilán hacia el futuro*

## **Términos de Referencia para Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

### **Justificación de la creación y del diseño del programa**

**1. ¿El Municipio cuenta con un instrumento de Planeación municipal en el cual se integra un diagnóstico en donde se establece la atención de problemáticas vinculadas a los objetivos del fondo evaluado en los siguientes rubros?:**

- a) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.
- b) La modernización de los sistemas de recaudación locales.
- c) Mantenimiento de infraestructura.
- d) La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Respuesta	Si
Nivel	Criterio
2	<b>Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.</b>

Justificación: El Plan Municipal de Desarrollo es un instrumento en el cual se identifican las causas y efectos que generan las carencias sociales que aquejan al Municipio, dichos datos se toman de fuentes estadísticas oficiales tales como el INEGI y el CONEVAL.

Tomando en cuenta dicha información y para dar una respuesta clara y objetiva a la presente pregunta se solicitó al Gobierno Municipal de Huitzilán de Serdán el Plan Municipal de Desarrollo perteneciente al ejercicio 2018-2021 el cual **SI** fue recibido, cabe destacar que dicho instrumento de planeación municipal fue aprobado por el H. Cabildo con fecha 11 de febrero del 2019 y se encuentra publicado en la página web oficial del H. Ayuntamiento <https://www.huitzilandeserdanpue.gob.mx/files/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20HUITZILAN%20DE%20SERDAN.pdf> , es de suma importancia conocer que dicha publicación da a saber a la población los programas que contienen las acciones que van a permitir a contribuir en la disminución de las carencias.

Una vez obtenido el documento de planeación Municipal se procedió a dar análisis y como resultado se pudo identificar en la página 23 un apartado llamado Seguridad Pública Municipal, en este se establecen acciones para la atención de las problemáticas vinculadas con los objetivos del fondo, continuando con

dicho análisis no se pudo detectar programas que atiendan el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales. No obstante, aunque existe un programa el cual atiende la problemática vinculada a los objetivos del fondo evaluado con respecto a Seguridad Pública se puede identificar que estos no están establecidos con causas, efectos y sus características de manera óptima.

La integración de la MML es una herramienta primordial, ya que permite esquematizar los problemas con su causas y efectos para la detección de las acciones a implementar, lo que generará un mejor bienestar para la población.

Ligas electrónicas de documentación justificadora		
<b>PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021</b>		
<a href="http://huitzilandeserdanpue.gob.mx">Huitzilan (huitzilandeserdanpue.gob.mx)</a>		
Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Se cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo el cual se encuentra aprobado por el H. Cabildo y cuenta con datos basados en informes de pobreza y datos estadísticos e información emitida por las instituciones oficiales.	No se detectan en el PMD la integración de las problemáticas con sus causas, efectos y características del problema de manera clara.	Se recomienda que el Gobierno Municipal implemente en el PMD del siguiente periodo de Gobierno 2021 - 2024 datos estadísticos en los cuales se puedan detectar las problemáticas causas, efectos y sus características.

**2. ¿El problema o necesidad detectada en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, se establece cómo un hecho negativo que puede ser atendido a través de la implementación de un programa que se vincule a los objetivos del fondo?**

Respu esta	No
Nivel	Criterio
N/A	No procede valoración cuantificativa.

Justificación: El Plan Municipal de Desarrollo es un instrumento que nos permite identificar de manera clara y oportuna los ejes, programas, así como la identificación de las problemáticas y carencias sociales que presentan los habitantes del municipio.

En este orden de ideas, se analizó una vez más el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del cual se pudo observar que está conformado de 4 Ejes de Gobierno y 15 Programas de los cuales se tomó en consideración para este análisis el diagnóstico específico del Eje 4 el cual se encuentra en la página 23, donde se identifica la inexistencia de la realización de la Metodología del Marco Lógico que se vincule al diagnóstico, lo que derive en el establecimiento o delimitación de la problemática de forma negativa, de igual forma no se mencionan las características del problema de manera objetiva. Cabe destacar que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 105 en su fracción V Ley Orgánica Municipal ([Ley Organica Municipal T5 5112021 \(3\).pdf](#)) hace mención que se debe incluir un planteamiento y diagnóstico general, por este motivo es de suma relevancia que el Gobierno Municipal identifique de manera clara y adecuada las problemáticas sociales que presentan los habitantes del Gobierno Municipal tomando en cuenta la sintaxis y bien las herramientas de trabajo tales como árbol de problemas. El cual debe permitir esquematizar las problemáticas de acuerdo con lo solicitado por la Metodología del Marco lógico (MML), por lo que el no identificar de manera correcta la problemática, podría ocasionar que no se disminuyan las carencias sociales provocando que los recursos se utilicen de manera inadecuada.

Ligas electrónicas de documentación justificadora		
<b>PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021</b> <a href="http://huitzilandeserdanpue.gob.mx">Huitzilan (huitzilandeserdanpue.gob.mx)</a>		
Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Se cuenta con un documento de planeación municipal.	El diagnóstico específico no se realizó con base en la Metodología del Marco Lógico.	Es recomendable que el Gobierno Municipal implemente árboles de problemas el cual contenga una esquematización las cuales deben contener con una causalidad. Esto con base en la Metodología del Marco Lógico.



**3. ¿En la detección del Problema o necesidad a atender por el FORTAMUN-DF, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permita visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este?**

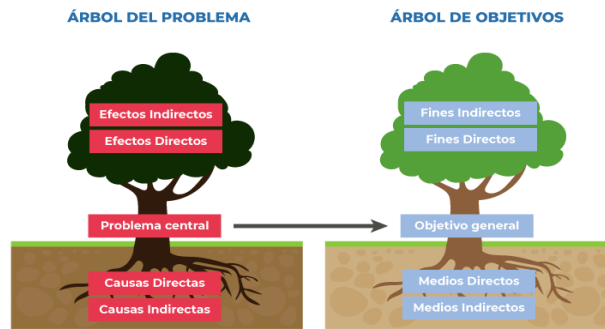
- a) Se establece como problema central en el diagrama del árbol, previamente detectado.
- b) Se detectan las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.
- c) Se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al Propósito del Programa.
- d) Se genera una relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.

Respuesta	No
Nivel	Criterio
0	<b>No se cumplen con las características establecidas en la pregunta</b>

Justificación: La importancia de implementar la Metodología del Marco Lógico en un proyecto de planeación es de suma importancia, ya que es un instrumento metodológico y técnico el cual se emplea principalmente en la etapa de diseño de un proyecto, se usa en la ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo social, pues satisface los tres requerimientos fundamentales de calidad de un proyecto los cuales son coherencia, viabilidad y evaluabilidad, cabe mencionar que es un esquema orientador que consiste en describir o definir con precisión los siguientes elementos: Fin, propósitos, actividades, resultado.

Bajo esta consideración de acuerdo con el análisis presentado en la pregunta anterior, referente a la existencia de la integración de la MML, esta es inexistente, por lo tanto NO se cuenta con árboles de problemas ni de objetivos, por tal motivo la respuesta a esta pregunta y a cada uno de sus incisos es negativa, es sumamente importante mencionar que para tener claridad de la situación problemática el Gobierno Municipal de Huitzilán de Serdán deberá usar el árbol de problemas ya que con esta herramienta, conseguirá representar la situación problemática ubicando sus causas en las raíces, el conflicto central en el tronco y los efectos en las hojas, de igual manera deberá implementar un árbol de objetivos también conocido como árbol de soluciones, las causas se convierten en medios y las hojas se transforman en fines. En donde se pasará de un estado negativo a un estado positivo, lo que significa que el problema central del proyecto cambia hacia el propósito central, a continuación, se muestra un ejemplo:

Posteriormente se implementará la estructura analítica del proyecto en donde se tomará el árbol de problemas y el árbol de objetivos con la finalidad de esquematizar la relación de la estrategia o alternativa óptima con los objetivos y las acciones.



Dicha acción se deberá implementar con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 105 en su fracción V Ley Orgánica Municipal ([puebla.gob.mx](http://puebla.gob.mx)) hace mención que se debe incluir un planteamiento y diagnóstico general

Ligas electrónicas de documentación justificadora		
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 <a href="http://huitzilandeserdanpue.gob.mx">Huitzilan (huitzilandeserdanpue.gob.mx)</a>		
Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
El implementar la MML facilitará dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de un programa público.	La no integración de la MML entorpecerá la generación de objetivos que contribuyan a la atención de las necesidades de la población.	Es recomendable que para el próximo ejercicio fiscal el Gobierno Municipal realice la Metodología del Marco Lógico del programa integrado del plan de desarrollo en donde se contempla la ejecución del FISM-DF con la finalidad de esquematizar la relación de la estrategia o alternativa óptima con los objetivos y las acciones.

**4. ¿En la identificación del problema a atender por el FORTAMUN-DF, se establecen a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que puede ser atendida con los objetivos y programas que se vinculan al fondo evaluado?**

Respuesta	No
Nivel	Criterio
0	<b>No se cumplen con las características establecidas en la pregunta</b>

Justificación: De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) la población potencial “como aquel subconjunto de la población en referencia que está siendo afectada por el problema identificado. La población potencial es sinónima de población con problema, población carenciada o población afectada.

Tomando esta información como referencia y con el objeto de dar contestación a esta pregunta, se analizó el Plan Municipal de Desarrollo del ejercicio fiscal 2018-2021 y como resultado a este análisis se pudo detectar que dicho documento de planeación no cuenta con una Metodología para la elaboración de sus programas lo que limita en la correcta identificación de la población a atender con los recursos del FORTAMUN-DF, por tal motivo la respuesta a esta pregunta es negativa.

Es importante que el Gobierno Municipal implementa herramientas adecuadas para la identificación de la población que debe ser beneficiada por los recursos obtenidos del fondo federal evaluado, estos deben ir alineados con la Metodología del Marco Lógico (MML) tomando en cuenta que la MML inicia con la definición y análisis del problema, en esta primera etapa se identifica el problema o necesidad pública que se va a atender y su magnitud y alcance. Adicionalmente se identifica a la población afectada por el problema o que requiere de la intervención gubernamental para atender una necesidad. En esta etapa destaca la importancia de contar con un adecuado diagnóstico con el fin de que las decisiones tomadas al momento de definir el problema estén basadas en evidencia.

Dicho lo anterior se deben identificar las siguientes características:

- Número de población de referencia (es la población total del área o áreas geográficas donde se llevará a cabo el proyecto).
- Número de población potencial (es el conjunto de la población que presenta el problema central que el programa puede atender).
- Número de población objetivo (es el número de población potencial que se pretende beneficiar con el programa).

Ligas electrónicas de documentación justificadora

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021**

[Huitzilan \(huitzilandeserdanpue.gob.mx\)](http://huitzilandeserdanpue.gob.mx)

Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Implementar herramientas adecuadas para la identificación de la población que debe ser beneficiada por los recursos obtenidos del fondo federal evaluado.	El no establecer la población objetivo no permitirá distribuir los recursos de manera equitativa.	Es necesario que el Plan Municipal de Desarrollo del próximo periodo gubernamental considere la elaboración de la MML, con el fin de identificar la población que debe ser atendida por dicho fondo.

5. ¿Para la atención del problema detectado a atender por el FORTAMUN-DF, se establece un eje rector el cual contiene los objetivos que se relacionan en la aplicación de los recursos del fondo evaluado, y está debidamente alineado a los ejes rectores de los planes de desarrollo estatal y nacional?

Respuesta	Si
Nivel	Criterio
N/A	No procede valoración cuantificativa

Justificación: Los objetivos por parte del Gobierno Municipal no deben englobarse en el beneficio a nivel Municipal sino también contribuir en la mejora a nivel regional, estatal y nacional. Por tal motivo se debe establecer en el Plan Municipal de Desarrollo una alineación de los objetivos plasmados en el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo, esto permitirá evidenciar que la aplicación de las acciones que se ejecutan con los recursos del fondo evaluado esté orientadas al cumplimiento los objetivos encaminados a generar las condiciones necesarias para detonar el bienestar en la población beneficiada. Con base en esta referencia y con la tarea de dar respuesta a esta pregunta se llevó a cabo el análisis del Plan Municipal de Desarrollo del ejercicio fiscal 2018-2021, como resultado se halló que se hace mención en la página 30 la alineación a la planeación Estatal y Nacional como se muestra en la siguiente imagen:

I. Política y Gobierno. Estrategia Nacional de Seguridad Pública		1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho		Eje 4. Buen gobierno (seguridad).	
Estrategia	Objetivo	Objetivo	Estrategia	Objetivo general	Programa
Cambiar las medidas de guerra por una política de paz y seguridad integral que ataque las raíces mismas del descontrol delictivo y de la pérdida de seguridad.	Erradicar la corrupción, reactivar la procuración de justicia; promover empleo, servicios de educación y salud, regeneración ética de las instituciones; reformular el combate a las drogas; mejorar cárceles; replantear la seguridad nacional fuerzas armadas; guardia nacional modelo policial.	Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla.	Las acciones abarcan la cultura de la legalidad, mejoramiento de capacidades y competencias institucionales, infraestructura y equipamiento, incorporar perspectiva de género, mayor seguridad para indígenas y grupos vulnerables, ambiente sano para generaciones futuras.	Ejecutar una firme política de seguridad pública preventiva y protección civil para proteger la integridad de las personas, con respeto a los derechos humanos y en un marco de legalidad.	Ejecutar una firme política de seguridad pública preventiva y protección civil para proteger la integridad de las personas, con respeto a los derechos humanos y en un marco de legalidad.

Así mismo y de manera clara se puede identificar la alineación estratégica del Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021 los cuales integran los programas con las acciones específicas que atenderán las problemáticas detectadas, con los ejes de los Planes Nacional y Estatal. Por lo que se establece que las estrategias y líneas de acción están orientadas a contribuir en el desarrollo nacional. En este sentido el Instrumento de Planeación cuenta con una alineación actualizada de acuerdo con los ejes establecidos en los Planes Nacional

y Estatal de Desarrollo. Con la intención de seguir mejorando y dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla que en el artículo 104 hace mención lo siguiente: “El Municipio contará con el Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo”, se recomienda al Gobierno Municipal que para la creación del PMD del próximo periodo gubernamental se realice bajo una correcta alineación con los Planes de Desarrollo Estatal y Nacional

Ligas electrónicas de documentación justificadora

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021**

[Huitzilan \(huitzilandeserdanpue.gob.mx\)](http://huitzilandeserdanpue.gob.mx)

Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se encuentra vinculado de manera correcta con los instrumentos de planeación estatal y nacional.	El no contar con una correcta alineación con los Planes de Desarrollo Estatal y Nacional no contribuirá a una adecuada contribución al desarrollo Nacional.	Se recomienda al Gobierno Municipal que para el próximo periodo gubernamental considere en la integración de su plan municipal de desarrollo la alineación entre los diferentes instrumentos de planeación como los son el plan federal, estatal y municipal a efecto de que se siga contribuyendo con la atención de las necesidades que se vinculan con la aplicación de los recursos obtenidos del fondo evaluado.

# Planeación estratégica y contribución.

H. AYUNTAMIENTO  
HUITZILAN DE SERDÁN, PUE.



2021 -2024

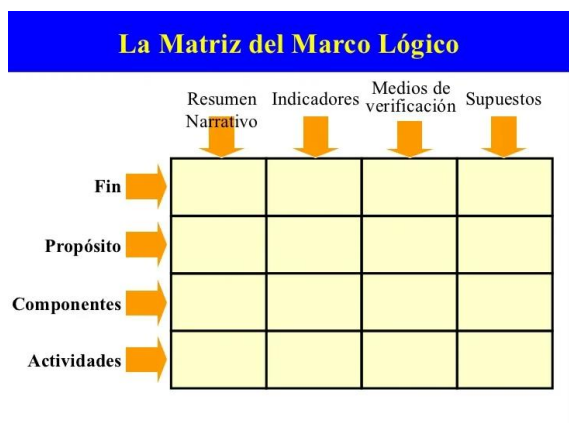
*Con paso firme y seguro, Huitzilán hacia el futuro*

## Planeación estratégica y contribución

6. ¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y considero un programa u objetivo específico en el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta	No
Nivel	Criterio
0	<b>No se cumplen con las características establecidas en la pregunta</b>

Justificación: La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal o sectorial, incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes y servicios entregados a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.



Tomando como referencia esta información y con el objeto de dar respuesta a esta pregunta, se analizó nuevamente el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 donde se integran los programas que se establecen para atender las necesidades de la población, dicho análisis se hizo a efecto de detectar si se creó o diseñó un programa para tal efecto del cual se pudo detectar en la página 23 el programa número 11 el siguiente denominado Seguridad Pública Municipal:

De dicho programa no fue posible detectar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es decir el fin, propósito y componentes y actividades, por este motivo la respuesta a esta pregunta es negativa.

Es de suma importancia implementar la Metodología del Marco Lógico en el diseño del documento de Planeación Municipal, esto eficientizará el establecimiento de los objetivos de los programas que están diseñados para dar atención a las necesidades prioritarias de la población.

Programa 11.	Objetivo específico 11.	Estrategia específica 11.	Meta 11.
Seguridad pública municipal.	Ejecutar una firme política de seguridad pública preventiva y protección civil para proteger la integridad de las personas, con respeto a los derechos humanos y en un marco de legalidad.	Desarrollar un sistema de operación de seguridad preventiva con acciones de vialidad, protección civil, justicia administrativa y recuperación de espacios públicos, a fin de disminuir la incidencia delictiva en zonas de alto riesgo.	Operar una estrategia de seguridad que permita reducir los índices de incidencia delictiva.



A continuación, se muestra una imagen la cual contiene las reglas que se deben seguir:

#### Sintaxis de cada elemento de la MIR

<b>FIN</b>	<b>El qué (contribuir a un objetivo superior) +</b>	<b>Mediante / a través de +</b>	<b>El cómo (la solución de un problema)</b>
	Contribuir a aumentar la esperanza de vida en la población infantil del Municipio de Puebla	mediante	el mejoramiento de servicios de salud
<b>PROPÓSITO</b>	<b>Sujeto +</b>	<b>Verbo presente +</b>	<b>Complemento (resultado logrado)</b>
	La población infantil del Municipio de Puebla	cuenta	con mejores servicios de salud
<b>COMPONENTE -TE</b>	<b>Producto terminado / servicio proporcionado +</b>	<b>Verbo en participio pasado</b>	
	Sistema de vacunación infantil,	implementado	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Verbo en infinitivo +</b>	<b>Cuantificación n +</b>	<b>Unidad de Medida y complemento</b>
	Realizar	17	Campañas de vacunación en las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla.

El Gobierno Municipal deberá contar con esta herramienta la cual deberá ser publicada en medios oficiales del Gobierno Municipal tales como página web oficial.

<b>ACTA COPLADEMUN 2021</b>		
Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Elaborar el documento de planeación Municipal con fundamento en la Metodología del Marco Lógico.	El no contar con una Matriz de Indicadores para Resultados no permitirá dar seguimiento de manera eficiente a los programas destinados a dicho fondo.	Se recomienda al Gobierno Municipal que para el próximo periodo gubernamental elabore el Plan Municipal de Desarrollo con base en la Metodología del Marco Lógico, esto permitirá obtener la Matriz de Indicadores para Resultados y establecer con claridad los objetivos del programa y su alineación con la planeación nacional, estatal y municipal.

**7. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras o acciones, en donde se genere la participación comunitaria?**

- a) Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.
- b) Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.
- c) Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.
- d) Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.

Respuesta	No
Nivel	Criterio
0	<b>No se cumplen con las características establecidas en la pregunta</b>

Justificación: La presente investigación busca dar contestación a esta pregunta, por tal motivo se solicitó al Gobierno Municipal de Huitzilán de Serdán mecanismos o bien sesiones que consten la participación ciudadana el cual identifican las necesidades de las localidades y bien se programe obras o acciones que permitan beneficiar a la ciudadanía de acuerdo con las características del fondo federal evaluado, con ese concepto las áreas generadoras de la información proporcionaron actas de sesiones de priorización de obras ( COPLADEMUN ) las cuales fueron analizadas con el propósito de identificar si el H. Ayuntamiento cumple con las características de acuerdo con el artículo 102 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Analizando la documentación proporcionada se identificó que solo se cuenta con la última reunión la cual fue celebrada (14 de diciembre de 2021), los puntos a tratar en dicha acta fueron los siguientes:

- Presentación de la estructura operativa del COPLADEMUN y sus funciones
- Nombramiento del Vocal de Control y Vigilancia, por votación de los miembros del órgano de Planeación Municipal
- Explicación de Operación de los Fondos Municipales del Ramo 33 e información de los techos financieros.
- Priorización de Obras: Universo y Lectura de la propuesta de obras, Priorización de Obras
- Definición de la Aportación de los beneficiarios
- Asuntos Generales
- Clausura de la Sesión.

No obstante, cabe hacer mención que de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Puebla y sus Municipios [Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios 11 Febrero 2022.pdf](#) se deberán sesionar en cuanto menos cuatro sesiones COPLADEMUN, tomando en cuenta el siguiente orden:

- Primera Sesión Ordinaria (1er Trimestre): Analizar y seleccionar acciones y obras
- Segunda Sesión Ordinaria (2do. Trimestre): Seguimiento y evaluación del avance físico financiero de las obras y acciones aprobadas
- Tercera Sesión Ordinaria (3er. Trimestre): Seguimiento y evaluación del avance físico financiero de las obras y acciones aprobadas
- Cuarta Sesión Ordinaria (4to. Trimestre): Evaluación final y elaboración del informe de acciones y obras realizadas e informe financiero • Sesión
- Extraordinaria (Cuando el presidente lo requiera): Otros Asuntos

Por lo que no cumple en totalidad lo solicitado por la presente pregunta tomando en cuenta la no calendarización de acuerdo con las fechas establecidas y bien no se llevó a cabo un seguimiento de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.

<b>ACTA COPLADEMUN 2021</b>		
<a href="https://drive.google.com/file/d/1TywHW7MBkmaCmVARLmJBt5tpbZwJ-n9z/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1TywHW7MBkmaCmVARLmJBt5tpbZwJ-n9z/view?usp=sharing</a>		
Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Calendarizar la programación de sesiones para priorización de obras.	El no contar con sesiones de priorización de obras perjudicará la planeación de proyectos o acciones que permitirá beneficiar a la ciudadanía.	El Gobierno Municipal debe llevar a cabo 4 reuniones de priorización de los proyectos, obras o acciones al año de acuerdo con lo que marca la Ley Orgánica Municipal en su artículo 102 y 103, dicha acción para poder planear el destino del fondo con el objetivo de beneficiar a la población que más lo necesita.

**8. El programa u objetivo específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo donde se establece la ejecución de los recursos del fondo evaluado, ¿contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?:**

- a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d) Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

Respuesta	No
Nivel	Criterio
0	<b>No se cumplen con las características establecidas en la pregunta</b>

Justificación: Un indicador es una característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo un programa hacia el logro de un resultado específico. Debe haber por lo menos un indicador para cada resultado. El indicador debe estar enfocado, ser claro y específico.

Tomando como referencia esta información y para dar respuesta a la presente pregunta se analizó el Plan Municipal de Desarrollo de Huitzilán de Serdán 2018-2021 en donde el programa 11 llamado Seguridad Pública en el Municipio está designado al fondo evaluado y en este no se establece la Matriz de Indicadores para Resultados, cabe señalar que al no existir dicha información no se puede determinar si los indicadores de los niveles propósito y componentes tienen un nombre o denominación adecuados, si tienen un año base a partir de la cual se iniciará la medición de igual manera no se puede identificar si las metas están orientadas a medir el desempeño son factibles de alcanzar y hacen referencia a ejercicios anteriores, si son congruentes de acuerdo al avance del objetivo, por este hecho la respuesta a esta pregunta es negativa. Es relevante que para la implementación de los indicadores identifiquemos tres elementos siendo los siguientes:

Nombre del Indicador: Es la expresión que lo identifica y que manifiesta lo que desea medir con él.

Definición del indicador: Es un espacio adicional del cual dispone para poder especificar lo que se pretende medir del objetivo con el indicador.

Dimensión de los Indicadores: Aspecto del logro del objetivo a cuantificar, esto es, la perspectiva con que se valora cada objetivo.

La administración municipal debe implementar esta herramienta de planeación con la finalidad de generar el seguimiento y medición de las actividades para poder dar cumplimiento a la meta establecida de acuerdo a las características del MML.

**ACTA COPLADEMUN 2021**

<https://drive.google.com/file/d/1TywHW7MBkmaCmVARLmJBt5tpbZwJ-n9z/view?usp=sharing>

Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Establecer metas claras, medibles localmente, alcanzables.	El no implementar la Metodología del Marco Lógico en la creación de los programas destinados al fondo evaluado provocará un mal seguimiento y medición de las actividades para poder dar cumplimiento a la meta establecida.	Es necesario que el Gobierno Municipal cree el programa destinado al fondo evaluado con base en la Metodología del Marco Lógico y establecer la Matriz de Indicadores para Resultados con la finalidad de generar el seguimiento y medición de las actividades para poder dar cumplimiento a la meta establecida.

# Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

H. AYUNTAMIENTO  
HUITZILAN DE SERDÁN, PUE.



2021 -2024

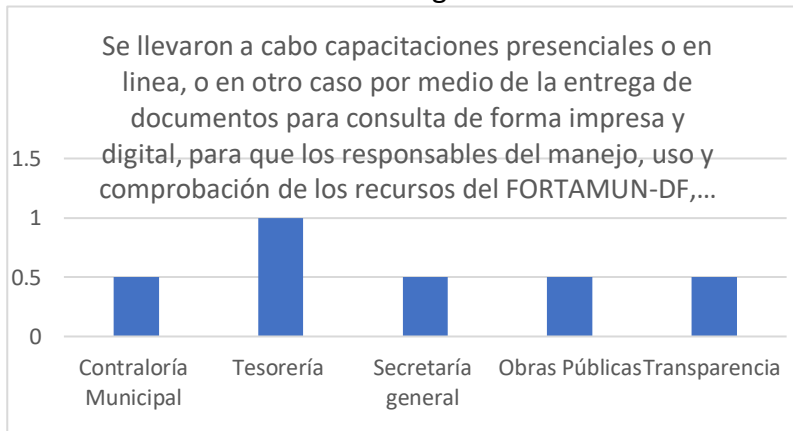
*Con paso firme y seguro, Huitzilán hacia el futuro*

## Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas

9. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, generar información útil y justificativa que permita transparentar las funciones realizadas y por tanto generar una rendición de cuentas efectiva con la población.

Respuesta	No
Nivel	Criterio
N/A	<b>No se cumplen con las características establecidas en la pregunta</b>

Justificación: Las acciones de capacitación, en cualquiera de sus versiones, cursos, talleres, conferencias, diplomados, permiten adquirir conocimientos teóricos y prácticos, que permiten que las personas actualicen sus conocimientos y adquieran nuevos que fortalezcan su capacidad de respuesta ante los cambios del entorno o de sus requerimientos laborales, incrementen su desempeño dentro del Ayuntamiento y estén más preparados para el día a día, lo cual les dará mayor confianza personal al desarrollar otras aptitudes y actitudes. En este sentido, contar con personal capacitado dentro del Gobierno Municipal permite un mejor desempeño y control administrativo por parte de los servidores públicos. Con base en esta información y con el fin de poder dar una respuesta objetiva a esta pregunta se realizó un cuestionario específico por medio de una plataforma digital emitida por el presente ente evaluador <http://evaluaciones.planeacionysolucionestrategicas.com/> el cual se aplicó a las siguientes áreas del H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán: Dirección de Obras Públicas, Tesorería, Contraloría Municipal, Unidad de Transparencia y secretaria general. De dicho cuestionario se obtuvieron los siguientes resultados:



Con base en estos resultados se puede determinar que las áreas del Ayuntamiento no reciben capacitaciones que coadyuven a llevar un mejor uso, manejo, aplicación y comprobación del recurso federal FORTAMUN-DF con excepción de la Tesorería Municipal que hace mención que si reciben capacitaciones con respecto a dicho fondo.

Por este motivo se pudo determinar que el Gobierno Municipal de Huitzilán de Serdán no cuenta con el conocimiento de la normatividad aplicable de fondo evaluado, así como capacitaciones o mecanismos que permitan fomentar el conocimiento a fin de dar buen uso, manejo, aplicación, seguimiento, comprobación y rendición de cuentas del fondo mencionado. Por este hecho es recomendable que el Gobierno Municipal de Huitzilán de

Serdán implemente capacitaciones o mecanismos que permitan fomentar el conocimiento de la normatividad aplicable al fondo evaluado, dicha acción será con el objetivo de fomentar el conocimiento para dar buen uso, manejo, aplicación, seguimiento, comprobación y rendición de cuentas del fondo federal, de igual manera es indispensable contar con una calendarización de capacitaciones con el propósito de llevar a cabo un mejor desempeño por parte del H.

Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán y dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

<b>PLATAFORMA DIGITAL</b> <a href="http://evaluaciones.planeacionysolucionestrategicas.com/">http://evaluaciones.planeacionysolucionestrategicas.com/</a>		
Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Dar capacitaciones constantes a los servidores públicos referente al fondo federal evaluado.	Se identificó que el Gobierno Municipal no cuenta con personal capacitado con respecto a la normatividad del fondo evaluado lo cual no permitirá dar buen uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos del fondo evaluado	Es recomendable que el Gobierno Municipal implementa capacitaciones o mecanismos que permitan fomentar el conocimiento de sus personas acerca del fondo federal evaluado y de esta manera poder tener un mejor desempeño por parte de la administración pública municipal.



**10. El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto de proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del fondo evaluado, para el beneficio de su comunidad.**

- a) Se cuenta con un formato definido, el cual contenga información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.
- b) El formato se encuentra aprobado por el órgano colegiado y/o incluido en un manual de procedimientos o lineamiento respectivo.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	No
Nivel	Criterio
0	<b>No se cumplen con las características establecidas en la pregunta</b>

Justificación: Con el objeto de dar contestación a esta pregunta se solicitó al Gobierno Municipal de Huitzilan de Serdán mecanismos que permitan dar seguimiento a las solicitudes de apoyo por parte de las comunidades, población en general y agrupaciones, como resultado a dicha solicitud se identificó que el Gobierno Municipal **NO** cuenta con Manuales de procedimientos ni con mecanismos que den seguimiento a las peticiones y que éstas se puedan recibir, registrar y dar trámite. Cabe destacar que la participación ciudadana es fundamental para fortalecer el sistema democrático representativo y participativo, así mismo garantizar derechos políticos y humanos, legitimar decisiones gubernamentales, consolidar la gobernanza y como objetivo principal lograr que gobierno y sociedad actúen en conjunto. Es importante la realización de manuales de procedimientos de acuerdo con lo mencionado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, tomando en cuenta que el objetivo principal del Gobierno Municipal debe ser garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social”. Por otro lado, es importante el diseño de un formato de solicitud contemplando un apartado de recibir, registrar para atender las peticiones de la ciudadanía de igual forma implementar mecanismos digitales como foros ciudadanos, encuestas digitales publicados en su página web oficial para tener un mejor desempeño por parte del H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán.

**ACTA COPLADEMUN 2021**<https://drive.google.com/file/d/1TywHW7MBkmaCmVARLmJBt5tpbZwJ-n9z/view?usp=sharing>

Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Contar con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población fortalecerá el sistema democrático representativo y participativo, así mismo garantizará derechos políticos y humanos, legitimar decisiones gubernamentales	El Gobierno Municipal no cuenta con Manuales de procedimientos ni con mecanismos que den seguimiento a las peticiones de la población con respecto al fondo evaluado.	Se recomienda al Gobierno Municipal implemente manuales de procedimientos en donde su objetivo principal sea atender las necesidades de la población. De igual forma es importante la creación de un formato de solicitud contemplando un apartado de recibir, registrar para atender las peticiones de la ciudadanía.

**11. El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del programa, y tienen las siguientes características:**

- a) El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación
- b) sobre la ejecución de los proyectos del fondo.
- c) La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.
- d) Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.
- e) Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos participación ciudadana implementados.

Respuesta	No
Nivel	Criterio
0	<b>No se cumplen con las características establecidas en la pregunta</b>

Justificación: La transparencia municipal es esencial en la vida gubernamental, ya que a través de esta se obliga al ente a presentar la información pública para a la ciudadanía para que sea consultada y a su vez se justifique el ejercicio del gasto. Bajo esta consideración el municipio deberá utilizar los medios de que se dispone para tal efecto. De primera instancia se procedió a la revisión de la página web oficial que es <https://www.huitzilandeserdanpue.gob.mx/index.php> en donde de acuerdo con una revisión exhaustiva se detecta la publicación referente al cuarto informe trimestral del SRFT, en referencia a la atención a los ASM y los mecanismos de participación ciudadana aplicados no se encuentran publicados en la página web. En referencia a la información correspondiente a los informes trimestrales del SRFT, es necesario hacer mención que de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 fracción II párrafo V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece que: “Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.” Bajo esta consideración en la página web del gobierno municipal NO se detecta la publicación de los informes del SRFT de manera completa. Con respecto de la publicación de la Evaluación tipo específica de desempeño del FORTAMUNDF del ejercicio 2020 se notificó por parte del Gobierno Municipal que no se llevó a cabo.

Es de suma importancia que se publique con puntualidad en la página web oficial del H. Ayuntamiento referente a lo que hace mención esta pregunta, para dar cumplimiento a la normatividad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ACTA COPLADEMUN 2021**

<https://drive.google.com/file/d/1TywHW7MBkmaCmVARLmJBt5tpbZwJ-n9z/view?usp=sharing>

Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Se cuenta con medios electrónicos para la publicación de la información. Se dispone de personal responsable para cumplir con las obligaciones de Transparencia	Se incumple la Legislación en materia de publicación de las acciones y mecanismo realizados por el Gobierno Municipal. • Se pueden generar sanciones por los entes encargados de la evaluación de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia.	Se recomienda el publicar la información respectiva de acuerdo con lo que se establece en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás que apliquen.

**12. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, ¿se diseñó e integró un Programa Presupuestario específico del fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más Programas Presupuestarios?:**

- a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d) Se mencionan los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

Respuesta	Si
Nivel	Criterio
2	El objetivo o programa en donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos dos características establecidas en esta pregunta.

Justificación: Para una programación y seguimiento de la aplicación de los recursos federal evaluado debe existir una herramienta la cual facilite la adquisición de datos que permita medir los resultados de manera objetiva y clara, con base en ellos poder tomar decisiones que mejoren los resultados del siguiente ejercicio fiscal. En este sentido es importante poder diseñar un programa presupuestario los cuales son aquellos programas públicos cuyas acciones buscan dar respuestas a compromisos y necesidades prioritarias, establecidos en el caso de los municipios en el PMD. A dichos programas se les da seguimiento a través de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación de indicadores y metas, así como rendición de cuentas. La presente evaluación busca fortalecer y consolidar los logros de los objetivos o propósitos del Gobierno Municipal de Huitzilán de Serdán, tomando en cuenta esto y con el fin de poder dar contestación a esta pregunta se solicitó al área responsable la evidencia que justifique la ejecución de dicha acción, presentado el PP denominado: "Seguridad pública para todos" en donde se establecen elementos para cada nivel con el objetivo de dar seguimiento a los indicadores y metas establecidos, en este sentido se tiene que:

		CLAVE: 23/05	FECHA DE APROBACIÓN: 19 diciembre 2021
ENTIDAD FISCALIZADA: Huitzil de Serdán		HOJA: DE:	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO			
Nombre del Programa: Seguridad pública para todos		Unidad(es) Responsable(s): Tesorería, Contratoría, Comandancia	
Costo Total del Programa: \$7,005,154.00		FONDO DE APORTACIONES: PARTICIPACIONES	
Monto Específico: \$7,005,154.00		80.00	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO			
Finalidad	1. Gobierno		
Función	1.7. Asuntos de orden público y de seguridad interior		
Subfunción	1.7.1 Policía		
Sub/Subfunción			
DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO			
1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho			
DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)			
Eje 4. Buen gobierno			
NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATEGICA)			
Ejecutar una firme política de seguridad pública preventiva y protección civil para proteger la integridad de las personas, con respecto a los derechos humanos y en un marco de seguridad.			
FIN			
RESUMEN NARRATIVO: Alcanzar el nivel máximo de protección para los habitantes mediante la ejecución de medidas de orden y seguridad así como de protección civil.			
Indicador			
Nombre: Variación porcentual en el número de delitos			
UNIDAD DE MEDIDA	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual	FÓRMULA DE CÁLCULO: $(v1 / v2) - 1 * 100$
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA: Variación Porcentual	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR EN LA META: Descendente
VALOR	14 delitos	2018	0%
PROGRAMADO			
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO
VARIABLE 1	Número de delitos 2021	delitos	PROGRAMADO VARIABLE 1
VARIABLE 2	Número de delitos 2020	delitos	PROGRAMADO VARIABLE 2
REALIZADO			
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO
VARIABLE 1	Número de delitos 2021	delitos	REALIZADO VARIABLE 1
VARIABLE 2	Número de delitos 2020	delitos	REALIZADO VARIABLE 2

Como se puede observar la evidencia proporcionada SI contiene las características establecidas en la pregunta en análisis. Si bien se menciona la existencia de indicadores en el Programa Presupuestario, se observa que este no fue elaborado a través de la MML con árboles de problemas, matrices de indicadores y fichas técnicas de acuerdo con lo que no da sustento sobre los indicadores presentados en su programa presupuestario.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
<a href="https://www.huitzilandeserdanpue.gob.mx/index.php">https://www.huitzilandeserdanpue.gob.mx/index.php</a>		
Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
El Gobierno Municipal cuenta con un programa presupuestario específico del fondo evaluado y con las características solicitadas en esta pregunta.	El no contar con la Metodología del Marco Lógico implementado en los programas presupuestarios provocará la incorrecta presupuestación de los recursos del fondo evaluado.	Se recomienda al Gobierno Municipal publicar los programas presupuestarios de ejercicio 2021, en medios oficiales, así como deberá considerar la estructura correcta la cual cuente con indicadores para cada nivel y deberán contar con: Nombre, año base y unidad de medida, así como se establezcan metas claras, medibles localmente, alcanzables dicha estructura para la elaboración de dichos programas del ejercicio 2022

**13. ¿El municipio integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?:**

- a) Se cuenta con un calendario o documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el período de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario, así como de informar los resultados obtenidos.
- b) Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.
- c) Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.
- d) Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos.

Respuesta	Si
Nivel	Criterio
4	Se cumple con todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta

Justificación: Para dar contestación a la presente pregunta fue solicitado al Gobierno Municipal de Huitzilan de Serdán información de mecanismos o lineamientos que permitan dar seguimiento a la aplicación del recurso evaluado, como respuesta fue presentada evidencia que corresponde a la generación de los 4 reportes trimestrales en donde se detalla el logro de los objetivos establecidos, los cuales se encuentran publicados en la página Web oficial del H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán <https://www.huitzilandeserdanpue.gob.mx/index.php>. También se presenta la evidencia que corresponde al Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2021, en este se presentan los resultados finales obtenidos del ejercicio del gasto de los recursos que se vincula el FORTAMUN-DF dando cumplimiento a lo que marca la Ley de Presupuesto y gasto Público del Estado Libre y Soberano de Puebla en el artículo 12. Cabe mencionar que no se cuenta con un calendario o documento formalizado y firmado por el departamento" es decir, no existe un oficio donde se les da a conocer las fechas para recabar la información, así como el formato para recabarla. Con la finalidad de seguir dando un correcto seguimiento a los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario se recomienda al Gobierno Municipal contar con un programa específico para el fondo evaluado, así como implementar instrumentos que permitan dar seguimiento a las actividades programadas valoración de criterios a las actividades programadas valorando la documentación que comprueben el seguimiento de las actividades así como el tiempo que se deberá llevar a cabo los reportes de las actividades programadas y calendarizada.

Ligas electrónicas de documentación justificadora

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

[Huitzilán \(huitzilandeserdanpue.gob.mx\)](http://huitzilandeserdanpue.gob.mx)

Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
<p>Existen 4 reportes de los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado.</p>	<p>La información debe ser monitoreada y actualizada.</p>	<p>Con la finalidad de seguir dando seguimiento a los avances de cumplimiento a los programas presupuestarios es recomendable que el Gobierno Municipal cuente con un programa específico para el fondo evaluado e implementado instrumentos que permitan dar seguimiento a las actividades programadas tales como el sistema de evaluación de Desempeño Municipal ya que regulará y homogenizará los reportes de evidencias dando cumplimiento a las características mencionadas por la Metodología del Marco Lógico.</p>



**14. La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, ¿fueron reportadas a través del SRFT?:**

- a) Reportó un trimestre.
- b) Reportaron dos Trimestres.
- c) Reportaron tres Trimestres.
- d) Reportaron cuatro Trimestres y el informe final.

Respuesta	Si
Nivel	Criterio
1	Se cumple con la característica establecida en el inciso "a" de esta pregunta.

Justificación: El Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) es la aplicación informática diseñada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante la cual las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México reportan la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante las aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación, es decir el gasto federalizado programable para cumplir con las disposiciones que al efecto establece el marco normativo de esos recursos.

Por tal motivo el Gobierno Municipal debe integrar informes trimestrales del SRFT a la dependencia correspondiente a efecto de informar sobre el uso, manejo y aplicación de los recursos. Tomando en cuenta esta información y para dar respuesta a la presente pregunta se solicitó al área encargada de generar dicha documentación los reportes trimestrales del SRFT, de los cuales se entregó únicamente el cuarto trimestre del año fiscal evaluado, por esta razón el cumplimiento a esta pregunta es parcial. Cabe mencionar que en el acta entrega-recepción celebrada el 15 de octubre de 2021 se menciona que la Administración saliente no dejó la información completa con respecto a los reportes del SRFT.

Es de suma importancia llevar a cabo reportes del SRFT los cuales integren y se turnen informes trimestrales en los períodos establecidos a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la normatividad del fondo evaluado y al artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria en la cual establece que "Las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal"

Ligas electrónicas de documentación justificadora

**REPORTES EMITIDOS POR EL SRFT**

[Huitzilán \(huitzilandeserdanpue.gob.mx\)](http://huitzilandeserdanpue.gob.mx)

Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Se cuenta con un reporte trimestral del SRFT.	No se cuenta con los reportes trimestrales del SRFT completos por tal motivo no se cumple con las características del FAIS y reportar la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos	Es recomendable que el Gobierno Municipal integre 4 informes anuales del SRFT como lo marca la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85 para dar cumplimiento a los lineamientos del FAIS y de esta manera reportan la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos

**15. ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron con base al “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021”?**

- a) Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.
- b) Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.

Respuesta	No
Nivel	Criterio
0	<b>No se cumplen con las características establecidas en la pregunta</b>

Justificación: En referencia al análisis anteriormente descrito, en donde se establece el registro presupuestal y la asignación al Programa Presupuestario correspondiente donde se establece el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF, se tiene que contar con los mecanismos que permitan verificar que las transferencias de los recursos se efectuaron de acuerdo con lo programado, en este sentido se solicitó al Gobierno Municipal documentos con el propósito de evidenciar la asignación de las aportaciones correspondientes los cuales NO fueron proporcionados. Por este motivo se consultó la calendarización la cual se encuentra en el periódico oficial en el documento denominado “DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)”, del cual se pudo extraer la siguiente información:

Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Huitzilan de Serdán	10,423,987.00	868,665.58	868,665.58	868,665.58	868,665.58	868,665.58	868,665.58
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		868,665.58	868,665.58	868,665.58	868,665.58	868,665.58	868,665.62

Tomando en cuenta que no se recibió documentos que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado no se pueden hacer una comparativa con la calendarización para la ministración de los recursos del fondo de aportaciones. Por este hecho la respuesta a esta pregunta es negativa, cabe mencionar que es importante que se cuente con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron y llevar a cabo la integración de las CFDIS en una carpeta de ingresos con el propósito de tener un correcto control de los recursos recibidos.

Ligas electrónicas de documentación justificadora

Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Contar con documentos los cuales permitan identificar las transferencias del fondo federal evaluado de acuerdo con lo calendarizado.	No se cuenta con las CFDIS publicadas en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Es recomendable que el Gobierno Municipal de un seguimiento correcto a la calendarización y transferencias del recurso recibido del fondo federal evaluado e integre una carpeta de ingresos con el propósito de tener un correcto control de los recursos recibidos.

**16. ¿De acuerdo con la programación realizada de las obras o acciones ejecutadas con los recursos del fondo evaluado, se pueden verificar los resultados obtenidos en los siguientes rubros?**

Respuesta	No
Nivel	Criterio
0	<b>No se cumplen con las características establecidas en la pregunta</b>

Justificación: Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Con referencia a esta información se procedió a dar lectura y análisis al Programa Presupuestario del ejercicio fiscal evaluado “Seguridad Pública para todos” con el propósito de identificar si identificaron y programaron la actividades o acciones que particularizan dicho fondo de acuerdo con las características solicitadas por la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, los recursos del FORTAMUN-DF se destinarán a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se pudo identificar las siguientes acciones programadas.

Actividad	Programa Presupuestario 2021
	Total
Obligaciones de pago	0
Adquisición de materiales para mejoramiento a la vivienda	0
Equipo de Seguridad pública	7
Infraestructura urbana en el municipio	0

Por lo que, de acuerdo con las características solicitadas por la presente pregunta, el H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán No identificó y llevo a cabo la programación de las actividades a las que se refiere dicho fondo dando cumplimiento a lo solicitado, cabe mencionar que el contar con una correcta programación nos permite contribuir a disminuir las carencias sociales del Gobierno Municipal

Ligas electrónicas de documentación justificadora

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

<https://www.huitzilandeserdanpue.gob.mx/index.php>

Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
El Gobierno Municipal de Huitzilan de Serdán cuenta con programas presupuestarios pertenecientes al ejercicio fiscal evaluado.	No se pueden verificar los resultados obtenidos de la programación realizada de las obras o acciones destinadas al fondo evaluado.	Se recomienda al Gobierno Municipal que para el próximo ejercicio fiscal elabore los programas presupuestarios con base en la Metodología del Marco Lógico, dicha acción coadyuvará a verificar lo programado.

**17. ¿El municipio generó mecanismos de seguimiento que permite verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el instrumento de planeación municipal a través de la aplicación de los recursos del fondo evaluado?**

- a) Se integró el primer informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.
- b) Se integró el segundo informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.
- c) Se integró el tercer y/o cuarto informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.
- d) Se integró informe de cumplimiento final al programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.

Respuesta	No
Nivel	Criterio
1	<b>No se cumplen con las características establecidas en la pregunta</b>

Justificación: Para poder dar contestación a la presente pregunta se procedió a visitar la página oficial del H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, la cual se pudo observar que cuenta con una pestaña de Desempeño, el cual tiene un apartado de Seguimiento de los Programas Presupuestarios. En este, se muestra lo referente a 2021, pudiendo observar que solo se cuenta con los informes del Cuarto Trimestre y el Informe de Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios de 2021. Sin embargo, no se cuenta con evidencia documental de la realización de los informes correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres.

Contar con informes trimestrales de seguimiento tiene la finalidad de conocer los avances que se tienen en cuanto al cumplimiento de los Programas Presupuestarios, y de esta manera poder detectar fallas, omisiones o situaciones que pudieran corregirse cada trimestre, y así asegurar dar cumplimiento a lo programado en los PP's. Así mismo, la pertinencia de realizar informes trimestrales está enfocado en cumplir con lo establecido en el artículo 9 fracción VII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que es atribución de los titulares de las dependencias y entidades integrantes de la Administración Pública Municipal el contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Ligas electrónicas de documentación justificadora

Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Se cuenta con un reporte de cumplimiento final de los programas presupuestarios del año fiscal evaluado.	El no contar con los informes de seguimientos a los programas presupuestarios perjudicará la correcta aplicación del gasto del fondo evaluado.	Se recomienda al Gobierno Municipal que elabore todos los informes de seguimiento a los programas presupuestarios trimestrales y el final, esto ayudará a detectar las áreas de oportunidad del H. Ayuntamiento.



# Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

H. AYUNTAMIENTO  
HUITZILAN DE SERDÁN, PUE.



2021 -2024

*Con paso firme y seguro, Huitzilán hacia el futuro*

## Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

**18. ¿El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario específico o parcial del fondo evaluado?:**

Respuesta	No
Nivel	Criterio
N/A	No procede valoración cuantitativa.

Justificación: Para el diseño de los programas presupuestarios se deben considerar indicadores y metas a lograr de acuerdo con una calendarización establecida, dicho seguimiento debe ir de la mano de herramientas que permitan brindar información específica sobre las variables de los indicadores establecidos. En este aspecto se deben diseñar y aplicar fichas técnicas para cada nivel del programa presupuestario ya que esto permitirá brindar resultados sobre las variables establecidas. Con referencia en lo antes mencionado se solicitó al Gobierno Municipal fichas técnicas de indicadores, el Gobierno Municipal respondió de manera negativa a dicha petición ya que el documento no se llevó a cabo durante el año fiscal evaluado por lo que se determina que no se cuenta con la implementación de fichas técnicas, en referencia a la información que no se llevó a cabo el H. Ayuntamiento no identificó la realización de acciones administrativas para justificar la inexistencia de este. Tomando en cuenta que la aplicación de dichas herramientas permite dar seguimiento a las acciones de los programas, por lo que se hace mención la importancia de llevar a cabo la aplicación de estas ya que son responsables del proceso de planeación del gobierno municipal y deberán tener presente el hecho de por qué se debe tener fichas técnicas de indicadores, ya que en primera instancia de acuerdo al art 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos el cual busca que los recursos federales se “administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”. Las fichas de indicadores apoyaran a medir los objetivos establecidos en la MIR, así mismo sirve para visualizar si los elementos de los indicadores son adecuados para su implementación de medición. Por lo que es importante contar con un programa destinado al fondo evaluado para llevar a cabo la aplicación de las fichas técnicas que permitan dar seguimiento a las acciones programadas ya que estas deberán contar con las características mencionadas en los Lineamientos de la Metodología del Marco Lógico.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021**

[Huitzilan \(huitzilandeserdanpue.gob.mx\)](http://huitzilandeserdanpue.gob.mx)

Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Se cuenta con programas presupuestarios pertenecientes al año fiscal evaluado.	No se cuenta con fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario específico o parcial del fondo evaluado.	Se recomienda al Gobierno Municipal implemente fichas técnicas, la cual debe contener datos relevantes como la vinculación a los instrumentos de Planeación Estatal y Municipal, se debe describir las variables a utilizar, esto es, las que permitirán brindar datos para la obtención de resultados de acuerdo con la meta establecida. También se deberá identificar el sentido del indicador, así como el tipo de valor de la meta.

**19. ¿Cuál fue la cuantificación final de las poblaciones Objetivo y Atendida que resulto de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del fondo evaluado en las localidades que más lo requieren?**

Respuesta	No
Nivel	Criterio
N/A	No procede valoración cuantitativa.

Justificación: Identificar a la población potencial y al objetivo es muy importante ya que permitirá beneficiar de manera objetiva a la población con mayor grado de vulnerabilidad, con el propósito de identificar si el Gobierno Municipal cuenta con un padrón de beneficiarios donde se identifique de manera clara a la población potencia y objetivo, fue solicitado y a la vez notificado que no existe herramientas de trabajo que cuente con el registro de la población mencionada cabe mencionar que el Gobierno Municipal proporciono las “Cédulas de Información básica” por las obras ejecutadas las cuales no cumplen con las características solicitadas por los Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios, por lo cual la evidencia se considera insuficiente, bien es cierto hacer la importancia de contar con un padrón de beneficiarios el cual contenga las siguientes características de acuerdo con los Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios :

- Tipo de Obra
- Nombre del beneficiado
  - Localidad en donde se ejecutó la acción u obra
  - Domicilio
  - Miembros de la familia
  - Número total de población beneficiaria
  - Desagregación de Hombres y Mujeres
  - Otros (georreferencia de la obra)

Por lo que se recomienda llevar a cabo la aplicación de dicha herramienta de trabajo.

Ligas electrónicas de documentación justificadora

**NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN.**

Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
El Gobierno Municipal cuenta herramientas de planeación que identifican a la población objetivo	El no contar con herramientas de trabajo que identifiquen a la población atendida impedirá dar atención a la población correcta.	Se recomienda al Gobierno Municipal implemente un formato para identificar a la población atendida o beneficiada con los recursos obtenidos del fondo evaluado.

# Orientación y Medición de Resultados.

H. AYUNTAMIENTO  
HUITZILAN DE SERDÁN, PUE.



2021 -2024

*Con paso firme y seguro, Huitzilán hacia el futuro*

## Orientación y medición de resultados

**20. ¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario?**

Respuesta	No
Nivel	Criterio
N/A	No procede valoración cuantitativa.

Justificación: Para el seguimiento de cumplimiento del SRFT, el Gobierno Municipal a través de las Unidades Responsables, debe de aplicar las herramientas de programación existentes, tal como lo es el Programa Presupuestario ya que, mediante este, se establece el gasto ejercer y las acciones a realizar con el recurso asignado durante el ejercicio fiscal vigente, así mismos el Programa Presupuestario NO se encuentra debidamente vinculado al Plan Municipal de Desarrollo por tanto no da cumplimiento a los objetivos institucionales. Luego entonces a efecto de verificar la vinculación existente de la información entre el SRFT y el PP se procedió a dar análisis a ambos documentos en los cuales se encontró que no están correctamente vinculados. Por este motivo se menciona la importancia de que la administración Municipal integre informes y reportes en tiempo y forma con la finalidad de identificar el grado de cumplimiento de sus actividades planeadas y desarrolladas a lo largo del ejercicio fiscal, así como de dar cumplimiento a la normativa de Ley que en su artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que con las aportaciones federales se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras al pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades

Ligas electrónicas de documentación justificadora		
<b>PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021</b> <a href="http://huitzilandeserdanpue.gob.mx">Huitzilan (huitzilandeserdanpue.gob.mx)</a>		
Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Se cuenta con un reporte trimestral del SRFT y programa presupuestario perteneciente al ejercicio fiscal evaluado.	Las acciones reportadas en el SRFT no cuentan con una vinculación correcta con los programas presupuestarios del ejercicio fiscal evaluado.	Se recomienda al Gobierno Municipal cuente con cuatro reportes trimestrales del SRFT, los cuales deberán estar correctamente vinculados con los programas presupuestarios pertenecientes al ejercicio fiscal, esto coadyuvará a tener una mejor planeación y destino del gasto de las aportaciones del fondo evaluado.

directamente vinculadas con la seguridad publica de sus habitantes.

**21. ¿El municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado?:**

- a) Se integran informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable.
- b) Presentan datos y estadísticas sobre de cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.
- c) Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.
- d) Los informes se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.

Respuesta	No
Nivel	Criterio
2	Se cumple con dos características de esta pregunta

Justificación: El desempeño del Gobierno Municipal y de su administración, implica por esencia el derecho a la información que el Municipio tiene frente a quienes los gobiernan, el ejercicio de la rendición de cuentas como obligación permanente de los mandatarios para informar a la ciudadanía de los actos producto de sus obligaciones y facultades estipuladas por la ley en este sentido el Informe de Gobierno además de ser una obligación para el Gobierno Municipal es un compromiso, pues en él se rinden cuentas a los habitantes de la Municipalidad, de los recursos, programas, proyectos, logros y tareas por realizar en el ejercicio de la Administración Pública.

El informe de gobierno municipal es una herramienta de rendición de cuentas en la cual se ve reflejado las actividades registradas en el Plan Municipal de Desarrollo

Con base en esta información y con la designa de dar contestación a esta pregunta se solicitó al Gobierno Municipal el informe de gobierno perteneciente al ejercicio fiscal evaluado, dicho documento Si se generó y se da constancia de que se encuentra publicado en la página web oficial del H. Ayuntamiento <https://www.huitzilandeserdanpue.gob.mx/index.php> y con la información obtenida se procedió a realizar el análisis correspondiente. Como resultado a tal análisis se determina que no existe una vinculación con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo por tal motivo se puede determinar que no existe información que referencie el cumplimiento de los objetivos y metas del PMD 2018-2021. Por tal motivo se recomienda al Gobierno Municipal implemente anualmente Informes de Gobierno con fundamento en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla en donde hace mención de las atribuciones de los Ayuntamientos que son los siguientes: Revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, para su remisión, en los términos que señale la ley



aplicable, a la Auditoría Superior del Estado, y el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal en donde hace mención que entre las obligaciones del presidente Municipal será dar lectura, en sesión pública y solemne, dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan Municipal de Desarrollo, y las labores realizadas en el año próximo anterior. De dicho informe se enviará copia al Congreso del Estado y al Gobernador.

Ligas electrónicas de documentación justificadora		
<b>PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021</b>		
<a href="http://huitzilandeserdanpue.gob.mx">Huitzilan (huitzilandeserdanpue.gob.mx)</a>		
Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
El Gobierno Municipal cuenta con un Informe de Gobierno perteneciente al ejercicio fiscal evaluado.	No se cuenta con una correcta vinculación entre los objetivos del PMD 2018-2021 y el Informe de Gobierno del ejercicio fiscal evaluado.	Es necesario que el Gobierno Municipal establezca mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informe a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado y estos deben ser publicados en la página web oficial del H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán.

# Evaluación de los Recursos Transferidos.

H. AYUNTAMIENTO  
HUITZILAN DE SERDÁN, PUE.



2021 -2024

*Con paso firme y seguro, Huitzilán hacia el futuro*

## Evaluación de los Recursos Transferidos

### 22. ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

Respuesta	No
Nivel	Criterio
0	<b>No se cumplen con las características establecidas en la pregunta</b>

Justificación: Uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno es la transparencia y la rendición de cuentas, su orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación del Gasto Público, de acuerdo con el artículo 134 constitucional, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental. [Ley General de Contabilidad Gubernamental \(diputados.gob.mx\)](http://diputados.gob.mx)

Una evaluación de Desempeño permite medir el grado de cumplimiento de la normatividad y el cumplimiento de los objetivos encaminados a la atención de las necesidades prioritarias de la población e identificar las áreas de oportunidad y mejorarlas de esta manera se puede decir que la evaluación permite establecer la perspectiva en la que se encuentra el ejercicio del recurso. En este sentido y con el designio de dar contestación a esta pregunta se solicitó al Gobierno Municipal de Huitzilán de Serdán la evaluación específica de desempeño del año inmediato anterior por medio de la plataforma digital creada por el presente ente evaluador, cabe mencionar que dicha evaluación se declaró inexistente.

De acuerdo con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en la que hace mención que la Evaluación de desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y dichas evaluaciones se podrán efectuar a través de personas físicas o morales con experiencia en el ramo. Por este motivo y para dar cumplimiento a la ley antes mencionada.

Ligas electrónicas de documentación justificadora		
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021		
<a href="http://huitzilandeserdanpue.gob.mx">Huitzilán (huitzilandeserdanpue.gob.mx)</a>		
Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Hay una existencia de un Plan Municipal de Desarrollo del periodo 2018-2021 el cual se encuentra publicado correctamente en la página web oficial del Municipio.	No se cuenta con un diagnóstico Municipal, es decir el Plan Municipal de Desarrollo no se realizó con base en la Metodología del Marco Lógico.	Se recomienda al Gobierno Municipal de Huitzilán de Serdán realice evaluaciones anuales al fondo federal FISM-DF para dar cumplimiento a las normativas de ley

**23. ¿El municipio implemento un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?:**

- a) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos.
- b) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.
- c) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.
- d) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.

Respuesta	No
Nivel	Criterio
0	<b>No se cumplen con las características establecidas en la pregunta</b>

Justificación: Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que derivan de las evaluaciones externas a los fondos federales y se presentan como recomendaciones específicas a los diferentes programas y acciones federales. Tomando en cuenta esta información y con la finalidad de poder dar contestación a la presente pregunta se solicitó por medio de la plataforma emitida por este ente evaluador la evaluación específica al fondo federal del año inmediato anterior al año fiscal evaluado, cabe mencionar que dicho documento de evaluación no fue llevado a cabo y se declara inexistente como consecuencia no se cuentan con Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) por tal motivo el Municipio no pudo implementar mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM, como resultado de esto la respuesta a esta pregunta es negativa. Es recomendable que el Gobierno Municipal implementa anualmente evaluaciones específicas al fondo federal FISM-DF e implementar mecanismos formales para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora tales como un comité para la atención de los ASM el cual estará conformado por un presidente, un secretario y 3 vocales, dicho comité deberá contar con un acta de cabildo en la cual se apruebe su constitución de dicha información y este comité le dará atención a los ASM y deberá elaborar un documento en el cual se plasmen los compromisos, plazos de cumplimiento y productos finales para verificar la correcta

implementación de los ASM de igual manera se deben determinar las áreas de oportunidad en el seguimiento a los ASM y el Municipio debe implementar o en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

<b>ACTA COPLADEMUN 2021</b> <a href="https://drive.google.com/file/d/1TywHW7MBkmaCmVARLmJBt5tpbZwJ-n9z/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1TywHW7MBkmaCmVARLmJBt5tpbZwJ-n9z/view?usp=sharing</a>		
Fortalezas y oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspecto Susceptible de Mejora
Se elaboró evaluación al fondo federal el año inmediato anterior del cual se atendieron los ASM	No se cuenta con una evaluación específica del fondo federal evaluado del año inmediato anterior, por este hecho no se cuenta con mecanismos oficiales para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.	Es recomendable que el Gobierno Municipal implemente evaluaciones anuales específicas del fondo evaluado, derivado de esto habrá Aspectos Susceptibles de Mejora de los cuales deberá existir mecanismos formales para darles atención.

## Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas

Fortaleza y oportunidad		
Apartado de Evaluación	No. de Pregunta	Análisis
Justificación de la creación y del diseño del programa	1	Se cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo el cual se encuentra aprobado por el H. Cabildo y cuenta con datos basados en informes de pobreza y datos estadísticos e información emitida por las instituciones oficiales
	2	Se cuenta con un documento de planeación municipal
	3	El implementar la MML facilitará dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de un programa público
	4	Implementar herramientas adecuadas para la identificación de la población que debe ser beneficiada por los recursos obtenidos del fondo federal evaluado.
	5	El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se encuentra vinculado de manera correcta con los instrumentos de planeación estatal y nacional.
Planeación estratégica y contribución	6	Elaborar el documento de planeación Municipal con fundamento en la Metodología del Marco Lógico
	7	Calendarizar la programación de sesiones para priorización de obras
	8	Establecer metas claras, medibles localmente, alcanzables
	9	Dar capacitaciones constantes a los servidores públicos referente al fondo federal evaluado
Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.	10	Contar con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población fortalecerá el sistema democrático representativo y participativo, así mismo garantizará derechos políticos y humanos, legitimar decisiones gubernamentales.
	11	Se cuenta con medios electrónicos para la publicación de la información. Se dispone de personal responsable para cumplir con las obligaciones de Transparencia
	12	El Gobierno Municipal cuenta con un programa presupuestario específico del fondo evaluado y con las características solicitadas en esta pregunta. .
	13	Existen 4 reportes de los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado
	14	Se cuenta con un reporte trimestral del SRFT
	15	Contar con documentos los cuales permitan identificar las transferencias del fondo federal evaluado de acuerdo con lo calendarizado
	16	El Gobierno Municipal de Huitzilán de Serdán cuenta con programas presupuestarios pertenecientes al ejercicio fiscal evaluado
	17	Se cuenta con un reporte de cumplimiento final de los programas presupuestarios del año fiscal evaluado.
	18	Se cuenta con programas presupuestarios pertenecientes al año fiscal evaluado.
	19	El Gobierno Municipal cuenta herramientas de planeación que identifican a la población objetivo

Orientación y medición de resultados	20	Se cuenta con un reporte trimestral del SRFT y programa presupuestario perteneciente al ejercicio fiscal evaluado
	21	El Gobierno Municipal cuenta con un Informe de Gobierno perteneciente al ejercicio fiscal evaluado.
	22	Hay una existencia de un Plan Municipal de Desarrollo del periodo 2018-2021 el cual se encuentra publicado correctamente en la página web oficial del Municipio
	23	Se elaboró evaluación al fondo federal el año inmediato anterior del cual se atendieron los ASM
Evaluación de los Recursos Transferidos		

--	--	--

Apartado de Evaluación	No. de Pregunta	Análisis
Justificación de la creación y del diseño del programa	1	No se detectan en el PMD la integración de las problemáticas con sus causas, efectos y características del problema de manera clara
	2	El diagnóstico específico no se realizó con base en la Metodología del Marco Lógico
	3	La no integración de la MML entorpecerá la generación de objetivos que contribuyan a la atención de las necesidades de la población.
	4	El no establecer la población objetivo no permitirá distribuir los recursos de manera equitativa..
	5	El no contar con una correcta alineación con los Planes de Desarrollo Estatal y Nacional no contribuirá a una adecuada contribución al desarrollo Nacional.
Planeación estratégica y contribución	6	El no contar con una Matriz de Indicadores para Resultados no permitirá dar seguimiento de manera eficiente a los programas destinado a dicho fondo..
	7	El no contar con sesiones de priorización de obras perjudicará la planeación de proyectos o acciones que permitirá beneficiar a la ciudadanía..
	8	El no implementar la Metodología del Marco Lógico en la creación de los programas destinados al fondo evaluado provocará un mal seguimiento y medición de las actividades para poder dar cumplimiento a la meta establecida.
	9	Se identificó que el Gobierno Municipal no cuenta con personal capacitado con respecto a la normatividad del fondo evaluado lo cual no permitirá dar buen uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos del fondo evaluado
Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.	10	El Gobierno Municipal no cuenta con Manuales de procedimientos ni con mecanismos que den seguimiento a las peticiones de la población con respecto al fondo evaluado.
	11	Se incumple la Legislación en materia de publicación de las acciones y mecanismo realizados por el Gobierno Municipal. • Se pueden generar sanciones por los entes encargados de la evaluación de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia.
	12	El no contar con la Metodología del Marco Lógico implementado en los programas presupuestarios provocará la incorrecta presupuestación de los recursos del fondo evaluado..
	13	La información debe ser monitoreada y actualizada

	14	No se cuenta con los reportes trimestrales del SRFT completos por tal motivo no se cumple con las características del FAIS y reportar la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos.
	15	No se cuenta con las CFDIS publicadas en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	16	No se pueden verificar los resultados obtenidos de la programación realizada de las obras o acciones destinadas al fondo evaluado
	17	El no contar con los informes de seguimientos a los programas presupuestarias perjudicará la correcta aplicación del gasto del fondo evaluado
	18	No se cuenta con fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario específico o parcial del fondo evaluado
	19	El no contar con herramientas de trabajo que identifiquen a la población atendida impedirá dar atención a la población correcta
Orientación y medición de resultados	20	Las acciones reportadas en el SRFT no cuentan con una vinculación correcta con los programas presupuestarios del ejercicio fiscal evaluado.
	21	No se cuenta con una correcta vinculación entre los objetivos del PMD 2018-2021 y el Informe de Gobierno del ejercicio fiscal evaluado.
	22	No se cuenta con un diagnóstico Municipal, es decir el Plan Municipal de Desarrollo no se realizó con base en la Metodología del Marco Lógico.
Evaluación de los Recursos Transferidos	23	No se cuenta con una evaluación específica del fondo federal evaluado del año inmediato anterior, por este hecho no se cuenta con mecanismos oficiales para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora



## Recomendaciones

Sección temática	Hallazgo	Recomendación	Unidad Responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
Justificación de la creación y del diseño del programa	El Gobierno Municipal cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 el cual no se identificó el diagnóstico estadístico de acuerdo con las características solicitadas por el fondo evaluado	Se recomienda que el Gobierno Municipal implemente en el PMD del siguiente periodo de Gobierno 2021 - 2024 datos estadísticos en los cuales se puedan detectar las problemáticas causas, efectos y sus características	Contraloría Municipal	Mejorar la obtención de información que se vincula a la población	Factible
	El Gobierno Municipal no identifico la problemática y esta se encuentra redactada de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico	Es recomendable que el Gobierno Municipal implemente árboles de problemas el cual contenga una esquematización las cuales deben contener con una causalidad. Esto con base en la Metodología del Marco Lógico.	Contraloría Municipal	Mejorar la detección de las acciones a realizar con base en las problemáticas detectadas	Factible
	El Gobierno Municipal no cuenta con herramientas de trabajo tales como árbol de problemas, árbol de objetivos las cuales se encuentren vinculadas al Plan Municipal de Desarrollo del ejercicio 2018-2021 y éstas se encuentren vinculadas de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico	Es recomendable que para el próximo ejercicio fiscal el Gobierno Municipal realice la Metodología del Marco Lógico del programa integrado del plan de desarrollo en donde se contempla la ejecución del FISM-DF con la finalidad de esquematizar la relación de la estrategia o alternativa óptima con los objetivos y las acciones.	Contraloría Municipal	Mejorar el Desempeño	Factible
	Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 no se identificó a la población potencial de acuerdo con las características de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) así como en las características que definen al fondo evaluado	Es necesario que el Plan Municipal de Desarrollo del próximo periodo gubernamental considere la elaboración de la MML, con el fin de identificar la población que debe ser atendida por dicho fondo	Contraloría Municipal	Lograr beneficiar a la población Objetivo	Factible
	Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se identificó la existencia de una alineación de los ejes rectores del Plan Nacional, Estatal y Municipal y este cuenta con las características solicitadas por la Ley orgánica Municipal	Se recomienda al Gobierno Municipal que para el próximo periodo gubernamental considere en la integración de su plan municipal de desarrollo la alineación entre los diferentes instrumentos de planeación como los son el plan federal, estatal y municipal a efecto de que se siga contribuyendo con la atención de las necesidades que se vinculan con la aplicación de los recursos obtenidos del	Contraloría Municipal	Fomentar un mejor Control Interno	Factible

		fondo evaluado.			
Planeación estratégica y contribución	El Gobierno Municipal no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados destinado a dicho fondo y este no se encuentra debidamente integrado de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico	Se recomienda al Gobierno Municipal que para el próximo periodo gubernamental elabore el Plan Municipal de Desarrollo con base en la Metodología del Marco Lógico, esto permitirá obtener la Matriz de Indicadores para Resultados y establecer con claridad los objetivos del programa y su alineación con la planeación nacional, estatal y municipal	Contraloría Municipal	Mejorar el desempeño	Factible
	El Gobierno Municipal no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados destinado a dicho fondo y este se encuentra debidamente integrado de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico	El Gobierno Municipal debe llevar a cabo 4 reuniones de priorización de los proyectos, obras o acciones al año de acuerdo con lo que marca la Ley Orgánica Municipal en su artículo 102 y 103, dicha acción para poder planear el destino del fondo con el objetivo de beneficiar a la población que más lo necesita.	Contraloría Municipal	Llevar a cabo el seguimiento de las acciones programadas	Factible
	El Gobierno Municipal no cuenta con indicadores destinados al fondo evaluado	Es necesario que el Gobierno Municipal cree el programa destinado al fondo evaluado con base en la Metodología del Marco Lógico y establecer la Matriz de Indicadores para Resultados con la finalidad de generar el seguimiento y medición de las actividades para poder dar cumplimiento a la meta establecida.	Contraloría Municipal	Mejorar el desempeño del H. Ayuntamiento	Factible
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	El Gobierno Municipal cuenta con el 25% del personal capacitado de la normatividad que regula dicho fondo	Es recomendable que el Gobierno Municipal implementa capacitaciones o mecanismos que permitan fomentar el conocimiento de sus personas acerca del fondo federal evaluado y de esta manera poder tener un mejor desempeño por parte de la administración pública municipal.	Contraloría Municipal	Llevar a cabo mecanismos de capacitaciones	Factible
	El Gobierno Municipal no cuenta con manuales de procedimientos.	Se recomienda al Gobierno Municipal implemente manuales de procedimientos en donde su objetivo principal sea atender las necesidades de la población. De igual forma es importante la creación de un formato de solicitud contemplando un apartado de recibir, registrar para atender las peticiones de la ciudadanía	Contraloría Municipal	Mejorar el seguimiento sobre la aplicación de los recursos del FISMDF mediante una correcta planeación	Factible
	El Gobierno Municipal cuenta con una página web oficial	Se recomienda el publicar la información respectiva de acuerdo con lo que se establece en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás que apliquen	Unidad de Transparencia	Contar con un mejor control administrativo	Factible

El Gobierno Municipal cuenta con un programa destinado al fondo evaluado	Se recomienda al Gobierno Municipal publicar los programas presupuestarios de ejercicio 2021, en medios oficiales, así como deberá considerar la estructura correcta la cual cuente con indicadores para cada nivel y deberán contar con: Nombre, año base y unidad de medida, así como se establezcan metas claras, medibles localmente, alcanzables dicha estructura para la elaboración de dichos programas del ejercicio 2022	Unidad de Transparencia	Se generen de forma efectiva en tiempo y forma los informes sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos	Factible
El Gobierno Municipal cuenta con un programa destinado al fondo evaluado	Con la finalidad de seguir dando seguimiento a los avances de cumplimiento a los programas presupuestarios es recomendable que el Gobierno Municipal cuente con un programa específico para el fondo evaluado e implementado instrumentos que permitan dar seguimiento a las actividades programadas tales como el sistema de evaluación de Desempeño Municipal ya que regulará y homogenizará los reportes de evidencias dando cumplimiento a las características mencionadas por la Metodología del Marco Lógico.)	Contraloría Municipal	Mejorar la rendición de cuentas	Factible
El Gobierno Municipal cuenta con un reporte final.	Es recomendable que el Gobierno Municipal integre 4 informes anuales del SRFT como lo marca la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85 para dar cumplimiento a los lineamientos del FAIS y de esta manera reportan la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos	Contraloría Municipal	Contar con un mejor control administrativo	Factible
El Gobierno Municipal no genera controles necesarios para comprobar las ministraciones recibidas.	Es recomendable que el Gobierno Municipal de un seguimiento correcto a la calendarización y transferencias del recurso recibido del fondo federal evaluado e integre una carpeta de ingresos con el propósito de tener un correcto control de los recursos recibidos	Dirección de Obras Públicas	Ejecutar las obras o acciones programadas en beneficio de la población del H. Ayuntamiento	Factible
El Gobierno Municipal cuenta con un programa presupuestario destinado al fondo FORTAMUN	Se recomienda al Gobierno Municipal que para el próximo ejercicio fiscal elabore los programas presupuestarios con base en la Metodología del Marco Lógico, dicha acción coadyuvará a verificar lo programado.	Dirección de Obras Públicas	Fomentar el control interno	Factible

	El Gobierno Municipal cuenta con un programa presupuestario destinado al fondo FORTAMUN	Se recomienda al Gobierno Municipal que elabore todos los informes de seguimiento a los programas presupuestarios trimestrales y el final, esto ayudará a detectar las áreas de oportunidad del H. Ayuntamiento	Dirección de Obras Públicas	Se beneficia directa o indirectamente a la población	Factible
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	El Gobierno Municipal no cuenta con fichas técnicas y estas cumplen con las características de la Metodología del Marco Lógico	Se recomienda al Gobierno Municipal implemente fichas técnicas, la cual debe contener datos relevantes como la vinculación a los instrumentos de Planeación Estatal y Municipal, se debe describir las variables a utilizar, esto es, las que permitirán brindar datos para la obtención de resultados de acuerdo con la meta establecida. También se deberá identificar el sentido del indicador, así como el tipo de valor de la meta.	Dirección de Obras Públicas	Fomentar la transparencia y rendición de cuentas	Factible
	El Gobierno Municipal no cuenta con herramientas de planeación que identifiquen a la población objetivo	Se recomienda al Gobierno Municipal implemente un formato para identificar a la población atendida o beneficiada con los recursos obtenidos del fondo evaluado.	Contraloría Municipal	Rendir cuentas y dar seguimiento de manera óptima	Factible
Orientación y medición de resultados	El Gobierno Municipal cuenta con un programa presupuestario destinado al fondo FORTAMUN	Se recomienda al Gobierno Municipal cuente con cuatro reportes trimestrales del SRFT, los cuales deberán estar correctamente vinculados con los programas presupuestarios pertenecientes al ejercicio fiscal, esto coadyuvará a tener una mejor planeación y destino del gasto de las aportaciones del fondo evaluado.	Dirección de Obras Públicas	Fomentar la transparencia y rendición de cuentas	Factible
	El Gobierno Municipal cuenta con el Tercer Informe de Gobierno 2021 y este cumple con las características solicitadas por artículo 91 fracción II y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla	Es necesario que el Gobierno Municipal establezca mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informe a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado y estos deben ser publicados en la página web oficial del H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán	Contraloría Municipal	Dar seguimiento a las deficiencias del H. Ayuntamiento	Factible
Evaluación de los Recursos Transferidos	El Gobierno Municipal no cuenta con una evaluación del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) del ejercicio 2020	Se recomienda al Gobierno Municipal de Huitzilán de Serdán realice evaluaciones anuales al fondo federal FISM-DF para dar cumplimiento a las normativas de ley	Contraloría Municipal	Dar seguimiento a las deficiencias del H. Ayuntamiento	Factible
	El Gobierno Municipal no cuenta con una evaluación de tipo específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF)	Es recomendable que el Gobierno Municipal implemente evaluaciones anuales específicas del fondo evaluado, derivado de esto habrá Aspectos Susceptibles de Mejora de los cuales deberá existir mecanismos formales para darles atención	Contraloría Municipal	Contribuir a las mejoras regulatorias por parte del Gobierno Municipal	Factible

## Conclusión

Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes

De la investigación exhaustiva realizada a la documentación entregada por el H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán sobre el uso y manejo del FORTAMUN mediante 5 secciones divididas en 23 preguntas, incluidas en la “Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios” del Ejercicio Fiscal 2021, se investigó de acuerdo a los TdR de la Secretaría de Bienestar del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como la orientación de los resultados, la rendición de cuentas, transparencia y calidad de información del desempeño, mediante estos puntos permitió realizar un análisis exhaustivo de los resultados. Sin embargo, no es posible medir el efecto realizado en atención a la población ya que el municipio no generó documentación precisa para implementación de la Metodología del Marco Lógico a través de la identificación de la problemática a atender, mediante árboles de problema que permitan la creación de la Matriz de Indicadores para Resultados, delimitados por indicadores que permitan establecer la población a atender y limitados por un programa presupuestario deficiente para la interpretación del seguimiento a las acciones. Un punto a reforzar por el ayuntamiento es el cumplimiento a la normativa en términos de rendición de cuentas, así como los medios para transparentar los recursos ya que de estos depende el conocimiento, la adopción y la satisfacción de la población. Es importante que los reportes trimestrales en los sistemas como el Sistema de Recursos Federales Transferidos y los sistemas contables, sean realizados en los términos establecidos ya que reforzaran la buena ejecución del fondo. El seguimiento realizado en las acciones/obras implementadas es nulo, ya que no se cuenta con Sistemas de Evaluación de Desempeño que midan el cumplimiento de los indicadores establecidos. Durante la realización de las obras/acciones no se establecieron comités de seguimiento ciudadano o de contraloría social, lo cual no permite identificar el grado de cumplimiento en su totalidad ya que al no contar con herramientas necesarias que complementen las buenas prácticas de las obras realizadas estas se ven insuficientes y con falta de credibilidad, considerando además que no se cuenta con manuales de procedimiento que permita verificar el grado de cumplimiento por las áreas que intervienen en su ejecución desde los sistemas operativos como administrativos. A partir de la investigación realizada se determinó que la calificación final obtenida es de 1.56% con referencia de la metodología establecida por los TdR, lo que permite establecer parámetros para implementar acciones que permitan la buena planeación, ejecución y seguimiento de las acciones a realizar. Es importante atender los ASM que permitan el mejoramiento a corto plazo del FORTAMUN, estableciendo un sistema que permita implementar acciones de seguimiento y correctivas para la implementación del fondo en el H. ayuntamiento de Huitzilán de Serdán. Por lo tanto, el municipio deberá implementar los aspectos susceptibles pertinentes en el orden de importancia que establezcan. Ya que estas labores permitirán la buena aplicabilidad del Fondo y el Fortalecimiento del Municipio

## Anexo 1. Valoración Final del Programa

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Huitzilán de Serdán
Unidad Responsable:	Dirección de obras Publicas
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2021

Sección	Calificación	Justificación
<b>Justificación de la creación y del diseño del programa</b>	<b>1.6</b>	Es recomendable que para el próximo ejercicio fiscal el Gobierno Municipal realice la Metodología del Marco Lógico del programa integrado del plan de desarrollo en donde se contempla la ejecución del FISM-DF con la finalidad de esquematizar la relación de la estrategia o alternativa óptima con los objetivos y las acciones.
<b>Planeación estratégica y contribución</b>	<b>0</b>	El Gobierno Municipal debe llevar a cabo 4 reuniones de priorización de los proyectos, obras o acciones al año de acuerdo con lo que marca la Ley Orgánica Municipal en su artículo 102 y 103, dicha acción para poder planear el destino del fondo con el objetivo de beneficiar a la población que más lo necesita.
<b>Generación de información y mecanismos de atención</b>	<b>2.8</b>	Es recomendable que el Gobierno Municipal implementa capacitaciones o mecanismos que permitan fomentar el conocimiento de sus personas acerca del fondo federal evaluado y de esta manera poder tener un mejor desempeño por parte de la administración pública municipal
<b>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</b>	<b>N/A</b>	Se recomienda al Gobierno Municipal implemente fichas técnicas, la cual debe contener datos relevantes como la vinculación a los instrumentos de Planeación Estatal y Municipal, se debe describir las variables a utilizar, esto es, las que permitirán brindar datos para la obtención de resultados de acuerdo con la meta establecida. También se deberá identificar el sentido del indicador, así como el tipo de valor de la meta.

<b>Orientación y medición de resultado.</b>	<b>5</b>	Se recomienda al Gobierno Municipal cuente con cuatro reportes trimestrales del SRFT, los cuales deberán estar correctamente vinculados con los programas presupuestarios pertenecientes al ejercicio fiscal, esto coadyuvará a tener una mejor planeación y destino del gasto de las aportaciones del fondo evaluado.
<b>Presupuesto y rendición de cuentas</b>	<b>0</b>	Se recomienda al Gobierno Municipal de Huitzilán de Serdán realice evaluaciones anuales al fondo federal FISM-DF para dar cumplimiento a las normativas de ley
<b>Total: 1.56</b>		

## Anexo 2. Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
 Modalidad: Gasto Federalizado  
 Municipio: Huitzilán de Serdán  
 Unidad Responsable: Dirección de obras Publica  
 Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
 Año de la Evaluación: 2021

Nombre de la instancia evaluadora	Planeación y Soluciones Estratégicas
Nombre del coordinador de la evaluación	Luis Guevara Paredes
Nombres de los principales colaboradores	Otoniel Rosendo Sánchez
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Contraloría Municipal
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Bartolomé Manzano Hernández
Forma de contratación de la instancia evaluadora	En cuanto menos tres personas
Costo total de la evaluación	\$55, 000.00
Fuente de financiamiento	Participaciones



## Anexo 3. Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos

---

Nombre del Fondo: Especifica de Desempeño  
Modalidad: Gasto Federalizado  
Municipio: Huitzilán de Serdán  
Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
Año de la Evaluación: 2021

**EN EL ANEXO 3 NO SE ENCUENTRA EL ARBOL DE PROBLEMAS Y ARBOLES DE OBJETIVOS.**

## Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
Modalidad: Gasto Federalizado  
Municipio: Huitzilán de Serdán  
Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño  
Año de la Evaluación: 2021

Nivel	Indicadores						
	Nombre	Método de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	EN EL ANEXO 4 NO SE IDENTIFICA LA FICHA TECNICAS DE INDICADORES DEL PROGRAMA.						
Propósito							
Componente							
Actividad	-	-	-	-	-	-	-

## Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
Modalidad: Gasto Federalizado  
Municipio: Huitzilán de Serdán  
Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
Año de la Evaluación: 2021

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin				
Propósito	<b>EL ANEXO 5 NO SE MUESTRA LA MATRIZ DE INDICADORES PARA LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA.</b>			
Componente				
Actividad				

## Anexo 6 Localidades atendidas con recursos del fondo de manera específica

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
Modalidad: Gasto Federalizado  
Municipio: Huitzilán de Serdán  
Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño  
Año de la Evaluación: 2021

Nombre Obra o Acción	Localidad	Costo	Metas	Número de Beneficiarios
EL ANEXO 6 LOCALIDADES ATENDIDAS CON RECURSOS DEL FONDO DE MANERA ESPECIFICA, NO SE IDENTIFICA LA INFORMACION REQUERIDA.				

Para el llenado del anexo 6 correspondiente a la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2021, no se realizó la entrega de informe SRFT del 1er al 3er trimestre; por lo que únicamente se cuenta con el informe al 4to trimestre, sin embargo, dentro de este no se identifica ningún tipo de obra u acción relacionada al fondo federal.

## Anexo 7 Metas del Programa

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Huitzilán de Serdán
Unidad Responsable:	Dirección de obras Publicas
Tipo de Evaluación:	Especifica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2021

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
<b>Fin</b>	Variación porcentual en el número de delitos.	0%	Delitos						
<b>Propósito</b>	Porcentaje de policías capacitados al año	50%	Personas						
<b>Componente</b>	<b>C1:</b> Atención oportuna a las solicitudes de la población	112.50 %	Solicitudes						

## Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
Modalidad: Gasto Federalizado  
Municipio: Huitzilán de Serdán  
Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
Año de la Evaluación: 2021

Componente del SRFT	Trimestre				Definitivo
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
<b>Ejercicio</b>	No	No	No	Si	
<b>Destino</b>	No	No	No	Si	
<b>Indicadores</b>	No	No	No	Si	

## Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
Modalidad: Gasto Federalizado  
Municipio: Huitzilán de Serdán  
Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
Año de la Evaluación: 2021

Presupuesto Asignado (PA)	Presupuesto Ejercido (PE)	Eficacia Presupuestaria (PE)/(PA)
En el anexo 9 no se encuentra la Eficacia presupuestal del fondo.		

## Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
 Modalidad: Gasto Federalizado  
 Municipio: Huitzilán de Serdán  
 Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
 Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
 Año de la Evaluación: Especifica de Desempeño

Nivel o	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año evaluado)	Avance (%)	Justificación
<b>Fin</b>	Variación porcentual en el número de delitos.	Anual	25%			
<b>Propósito</b>	Porcentaje de policías capacitados al año	Anual	0.00%			
<b>Componente</b>	<b>C1:</b> Atención oportuna a las solicitudes de la población	Semestral	112.50%			



## Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
Modalidad: Gasto Federalizado  
Municipio: Huitzilán de Serdán  
Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
Año de la Evaluación: 2021

No.	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%)	Identificación del documento probatorio	Observaciones
	En el anexo 11 no se encuentra el avance de las acciones para atender los ASM.								



# *Planeación y Soluciones Estratégicas*

## *& G. S. P.*

Evaluación de tipo específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISM-DF) del H. Ayuntamiento de Huitzilán de Serdán, Ejercicio Fiscal 2021-2024